

ESTA ACTA SOLO SERA DEFINITIVA UNA VEZ SEA
APROBADA POR LA PLENARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 278

Bogotá, D. C., Lunes, 10 de abril de 2023

EDICIÓN DE 34 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 36 de la Sesión ordinaria presencial del día jueves 15 de diciembre de 2022.

La Presidencia de los honorables Senadores: *Roy Leonardo Barreras Montealegre, Miguel Ángel Pinto Hernández y Honorio Miguel Henríquez Pinedo.*

En Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Solarte Diela Liliana
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Besaile Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Bolívar Moreno Gustavo
Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüi Flórez Julio Elías
Córdoba Ruiz Piedad Esneda
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 López Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Luna Sánchez David Andrés
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pachón Achury César Augusto
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Omar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto

Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zuleta López Isabel Cristina

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Agudelo García Ana Paola

Blel Scaff Nadya Georgette

Char Chaljub Arturo

De la Calle Lombana Humberto

Díaz Plata Edwin Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Marín Lozano José Alfredo

Pérez Oyuela José Luis

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

15. XII.2022

Bogotá D.C., diciembre 12 de 2022

Doctor

ROY LEONARDO BARRERA MONTEALEGRE

Presidente Senado de la República

Ciudad

Ref: Excusa Sesiones Plenarias entre el 13 y 14 de diciembre.

Estimado Doctor Barrera,

Por medio del presente, me permito presentar excusa para las sesiones que se convoquen los días 13 y 14 de diciembre de 2022, en razón a citación a reunión extraordinaria de obligatoria asistencia de acuerdo a los estatutos internos, de la bancada del Partido Político MIRA, a la cual he sido citada en mi calidad de vice presidenta del mismo, y como miembro de la mencionada bancada en el Congreso.

Se anexa oficio con la convocatoria respectiva.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



ANA PAOLA AGUDELO G.
 Senado de la República

Bogotá D.C 15 de diciembre de 2022.

Doctor.

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General

SENADO DE LA REPUBLICA

Respetuosamente, presento excusa por la inasistencia de la Senadora Nadya Blel Scaff a la plenaria de Senado de la República citada para el día 15 de diciembre de 2022 a las 00:05 am, por motivos familiares que requerían su presencia en la ciudad de Cartagena.

Se anexa. soporte citación padres de familia.

De usted,



Jael Quiroga Carrillo
 Asesor UTL

Fwd: Playdate - Thiago Palacios Biel
1 mensaje

Nadia Biel <nadiabel@hotlmail.com>
Para: jalina martelo <jmartelovalencia@gmail.com> 15 de marzo de 2023, 13:25

Nadia Biel Scaff
www.nadiabel.com

Begin forwarded message:

From: Martha Mercado <martha.mercado@cojowa.edu.co>
Date: 2 November 2022, 10:18:53 GMT-5
Subject: Playdate - Thiago Palacios Biel

Estimados Padres de Familia:

Un gusto saludarlos y esperamos que se encuentren bien.

Dando continuidad al proceso de admisión, invitamos a **Thiago** a un **playdate** el día **jueves 15 de diciembre a las 9:00 a.m.** en la sede de Preescolar ubicada en Bocagrande, Calle 6A #3-55. La observación es un espacio para conocer a su hijo a través del juego que le permite mostrarnos la manera como interactúa con las personas y los objetos de manera espontánea, tranquila y divertida.

La observación tiene una duración entre 30-40 minutos y recomendamos llegar 5 minutos antes de la hora programada. Se requiere la asistencia de alguno de los padres.

Agradecemos cumplir con la fecha asignada y confirmar asistencia.

Instrucciones de Bioseguridad

Corresponde a cada persona propender por el cuidado de sí mismo, extremando las medidas si alguno de los miembros de la familia presenta comorbilidades asociadas a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19. Adicionalmente, se debería aplicar el esquema completo y los refuerzos de la vacuna, y continuar con el lavado e higiene de manos.

El uso del tapabocas es opcional dentro de las instalaciones, sin embargo, si alguno de los miembros de la familia presenta comorbilidades su uso debe ser obligatorio. Por otra parte, en caso de presentar

síntomas asociados con Covid-19 y/o cualquier cuadro gripal o de resfriado, por favor notificar al área de admisiones para reprogramar su visita.

Instrucciones antes y durante la visita

- Deberán en todo momento seguir todas las recomendaciones de bioseguridad indicadas:
 - Uso opcional de tapabocas
 - Cubrirse al toser y estornudar con un pañuelo de papel o con el antebrazo.

Nota: En caso de presentar síntomas o confirmar diagnóstico positivo para COVID19 en días previos o posteriores a su visita, por favor notificar al área de admisiones para el control interno pertinente.

No duden en contactarnos si tienen alguna inquietud.

Equipo de Admisiones

RESOLUCION 156
FECHA (12/12/2022)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede una licencia ordinaria no remunerada a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que acorde con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ídem "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más" y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que "Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Que, mediante oficio radicado el 12 de diciembre del 2022, el Senador de la República **ARTURO CHAR CHALJUB**, identificado con cédula de ciudadanía 8.532.318, solicita licencia no remunerada por los días comprendidos entre el 12 al 30 de diciembre del 2022.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia ordinaria no remunerada al Senador **ARTURO CHAR CHALJUB**, identificado con cédula de ciudadanía 8.532.318, a partir del día 12 al 16 de diciembre del 2022. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PARÁGRAFO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALESREÁ
Presidente

MIGUEL ANGÉL PINO HERNÁNDEZ
Primer Vicepresidente

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELIACH PACHECO
Secretario General

H.S.A.CH-CS-CV19-0066-2022
Bogotá D.C., diciembre 12 de 2022

Doctor
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente
Senado de la República
Ciudad

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de solicitar se tramite licencia no remunerada para los días comprendidos entre el 12 al 16 de diciembre del presente año

Agradezco su atención al presente y enviar notificación del permiso al correo arturo.char@senado.gov.co.

Atentamente,



ARTURO CHAR CHALJUB
Senador de la República

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2022

Doctor
Gregorio Eljach
Secretario General del Senado
Congreso de la República

Cordial saludo,

La presente es para informar que el día de hoy, 15 de diciembre del 2022, no podre estar en toda la sesión de plenaria de acuerdo al orden del día ya que tengo un examen médico que inició en la tarde del 14 de diciembre.

Muchas gracias por su atención prestada.

Atentamente,



HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA
Senador de la Republica
C.C. 4.327.135

RESOLUCION 163
FECHA (18/12/2022)

"Por medio de la cual se concede una licencia de paternidad a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ta de 1992, y

CONSIDERANDO

Que conforme al numeral 1° del artículo 41 de la Ley 5ª. de 1992 corresponde a la Mesa Directiva como órgano de orientación y dirección adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna, en orden a una eficiente labor legislativa y administrativa.

Que el artículo 90 de la Ley 5ª. de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante Ley N° 2114 del 29 de julio del 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA LA LICENCIA DE PATERNIDAD PARENTAL COMPARTIDA, LA LICENCIA PARENTAL FLEXIBLE DE TIEMPO PARCIAL, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 238 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 241A DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" En el Artículo 2°, párrafo 2° "El padre tendrá derecho a dos (2) semanas de licencia remunerada de paternidad.

La Licencia remunerada de paternidad opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera permanente, así como para el padre adoptante.

Que mediante oficio radicado el 18 de diciembre del 2022, el Senador de la República FABIAN DÍAZ PLATA, identificado con cédula de ciudadanía 1.102.363.825, solicita licencia de paternidad, en conformidad con lo establecido en la Ley 2114 de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Conceder al Senador de la República FABIAN DÍAZ PLATA, identificado con cédula de ciudadanía 1.102.363.825 licencia de paternidad por el término de dos (2) semanas, a partir del 16 de diciembre del 2022, de acuerdo a la Ley 2114 del 29 de julio del 2021.

ARTICULO 2°. La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de comisión que se llegaren a convocar.

ARTICULO 3° La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO 4°. Expídanse copias de la presente resolución a la División de Recursos Humanos, a la Dirección General Administrativa, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, a la Presidencia del Senado y al Honorable Senador.

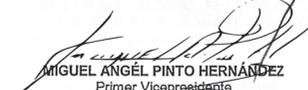
ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

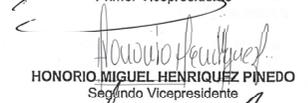
Dada en Bogotá a los...



ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente



MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
Primer Vicepresidente



HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
Segundo Vicepresidente



GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Indicativo Serjal 62230285

NUIP 1102646233

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina
 Registraduría Notaría Número 11 Condado Corregimiento Inspección de Policía Código R 9 B

País = República de Colombia = Municipio = Santander = Corregimiento = Piedecuesta = Inspección de Policía = COLOMBIA-SANTANDER-PIEDECUESTA

Datos del Insisto
 Primer Apellido DIAZ Segundo Apellido GRIMALDOS
 Nombre(s) SARA SOFIA

Fecha de inscripción Año 2022 Mes D I C Día 16 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo A POSITIVO
 Municipio COLOMBIA-SANTANDER-BUCARAMANGA

Tipo de documento antecedente o Declaración de Intención Número verificado de nacido vivo
 CERTIFICADO DE NACIDO VIVO 22128110238258

Datos de la madre a padre (para casos de pruebas indagues con línea notarial, o padre del mismo sexo, o padre divorciado que indiquen los declarantes para el primer apellido del insisto)
 GRIMALDOS MARTINEZ DAYANNA STHEPHANY
 Documento de Identificación (Clase y número) C.C. 1095819617 de FLORIDABLANCA Nacionalidad COLOMBIANA

Datos de la madre a padre (para casos de pruebas indagues con línea notarial, o padre del mismo sexo, o padre divorciado que indiquen los declarantes para el segundo apellido del insisto)
 DIAZ PLATA EDWING FABIAN
 Documento de Identificación (Clase y número) C.C. 1102363825 de PIEDECUESTA Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante Apellidos y nombres completos DIAZ PLATA EDWING FABIAN
 Documento de Identificación (Clase y número) C.C. 1102363825 de PIEDECUESTA

Datos primer testigo Apellidos y nombres completos
 Documento de Identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo Apellidos y nombres completos
 Documento de Identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2022 Mes D I C Día 16 Nombre y firma del funcionario que inscribió
 SUBILLY PAOLA CAMARGO BAYONA
 Encargada de la Notaría Primera del Corregimiento de Piedecuesta

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario que reconoció
 Encargada de la Notaría Primera del Corregimiento de Piedecuesta

ESPACIO PARA NOTAS
 LIBRO DE VARIOS TOMO 18 FOLIO No. 0030 DEL 18/12/2022

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Bogotá D.C. Diciembre del 2022

Senador
 ROY BARRERAS
 PRESIDENTE DEL SENADO
presidencia@senado.gov.co

REF: SOLICITUD

FABIAN DÍAZ PLATA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.363.825 de Piedecuesta, actuando en calidad de SENADOR DE LA REPÚBLICA, mediante el presente escrito permito radicar ante su despacho SOLICITUD DE LICENCIA DE PATERNIDAD, en conformidad con lo establecido en la Ley 2114 DE 2021.

A la presente solicitud se adjunta el certificado de nacido vivo y el registro civil de Sara Sofía Díaz Grimaldos.

Cordialmente,



FABIAN DÍAZ PLATA
 CC.1.102.363.825
 SENADOR DE LA REPÚBLICA

Notaría Primera del Circulo de Piedecuesta
 Departamento de Santander República de Colombia
 Carrera 10 No 7-67 Barrio SAN RAFAEL

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA(E) DEL CIRCULO DE PIEDECUESTA

CERTIFICA:

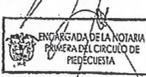
QUE EL PRESENTE REGISTRO ES FIEL Y AUTENTICA COPIA DEL LIBRO ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA AL

TOMO	SERIAL	AÑO
65	52230285	2022

ESTE REGISTRO ES VALIDO PARA TRAMITES LEGALES

ESTA ES FIEL COPIA TOMADA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA. SE EXPIDE EN PIEDECUESTA, A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

LA NOTARIA PRIMERA(E)



DRA. SUBILLY PAOLA CAMARGO BAYONA
 Según Resolución No. 235 del 07 de Diciembre del 2022
 de la Alcaldía de Piedecuesta.

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO
 ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

Número del certificado de nacido vivo: 22128110238258

INFORMACION GENERAL

Nombre completo del insisto	SARA SOFIA DIAZ GRIMALDOS
Fecha de inscripción	16 de Diciembre de 2022
Municipio	COLOMBIA-SANTANDER-BUCARAMANGA
Corregimiento	PIEDECUESTA
Inspección de Policía	PIEDECUESTA
Documento de Identificación (Clase y número)	C.C. 1102363825 de PIEDECUESTA
Nombre y firma del funcionario que inscribió	SUBILLY PAOLA CAMARGO BAYONA
Encargada de la Notaría Primera del Corregimiento de Piedecuesta	

INFORMACION DE QUIEN CERTIFICA EL NACIDO VIVO

Nombre completo del declarante	DIAZ PLATA EDWING FABIAN
Documento de Identificación (Clase y número)	C.C. 1102363825 de PIEDECUESTA
Nombre y firma del primer testigo	MARTINEZ DAYANNA STHEPHANY
Documento de Identificación (Clase y número)	C.C. 1095819617 de FLORIDABLANCA
Nombre y firma del segundo testigo	
Documento de Identificación (Clase y número)	

Escaneado con CamScanner

Calle 48 No. 25-56 Barrio Nuevo Sotomayor
Bucaramanga Teléfono No : 6430026

Nombre: DAYANNA STEPHANY GRIMALDOS MARTINEZ Edad: 28 años 6 meses 5 días
Documento: 1093819617 Sexo: Femenino Correo: DAYANNA.GRIMALDOS@GMAIL.COM Teléfono: 3157261119
Registro: 2504724 Habitación: 506 Unidad: HOSPITALIZACIÓN PISO 6 Fecha Orden: 13/12/2022 16:25:00
Empresa: AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A. Nro Orden: 9698816 Fecha Aprobada: 13/12/2022 16:25:00
Plan: 2021 ALTERNO PLUS Nro Recibo: 3428736 Fecha Aprobada: 13/12/2022 16:25:00

Resultados de Exámenes de Laboratorio Clínico

Examen: HEMOGLASIFICACION GRUPO ABO. DIRECTA O GLOBAL

Variable	Resultado	Unidades Referencias
GRUPO SANGUINEO	A	D
FACTOR RH:	Positivo	D

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION 158
FECHA (12/12/2022)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que, mediante oficio radicado el 06 de diciembre del 2022, el Senador de la República JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía 91.067.354, solicita permiso por los días 12, 13 y 14 de diciembre del 2022, lo anterior con el fin de atender asuntos personales.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía 91.067.354, por los días 12, 13 y 14 de diciembre del 2022, con el fin de atender asuntos personales. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes

sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente

MIGUEL ANGÉL RINTO HERNÁNDEZ
Primer Vicepresidente

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Bogotá, D.C, 6 de diciembre de 2022

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Bogotá, D.C.

Cordial saludo,

De manera atenta acudo ante su despacho con el fin de solicitar permiso por los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2022 para atender asuntos familiares inaplazables que requieren mi presencia.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA
Senador de la República

RECIBIDO POR: [Firma]
FECHA: 9/12/2022 HORA: 14:02
H03636

Bogotá D.C., 14 diciembre de 2022

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

Ref. Excusa Sesiones Plenarias 14 y 15 de diciembre de 2022
Radicado Interno: 2022104

Reciba un cordial y afectuoso saludo.

De manera atenta, me dirijo a usted con el fin de presentar excusa a las sesiones Plenarias de los días 14 y 15 de diciembre de 2022, ya que en virtud a la Ley 974 de 2005, se ha convocado reunión de bancada en la ciudad de Cali los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2022, y en mi calidad de Senador del Partido Político MIRA, debo asistir a la misma, lo cual me impide hacer presencia en dichas sesiones donde se votarán proyectos de ley.

Adjunto a la presente los oficios de citación a la reunión de bancada vertical.

Agradezco su atención y comprensión.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
Senador de la República de Colombia
Partido Político MIRA

24 de Dic 2022

NIT: 900066345 - 4 - E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
Cra 5 N° 5 - 59 Centro - Piedecuesta
Teléfono: 6650446
facturacion_electronica@hlp.gov.co

R_RSS_JHC_ORD_MEDICAS_N
Impreso por: LPCA - 12 / 12 / 2022 12:31 pm

Orden de Incapacidad

Orden	Año	Hora Atención	Historia Clínica	Nro. Item	Nro. Cuenta	Tipo Usuario	Tipo Afiliado	Edad
12	12	2022	12:09	19871800	00019187640007	0002117586	Contributivo	41 Años
Nro. Teléfono	Nro. Celular	Nro. Identificación	Sexo	Estado Civil	Fecha de Nacimiento	Nro. Carnet	Zona	
		CC: 19871800	M		09/06/1981		Urbana	
Nombres		Departamento		Municipio				
JOSE ALFREDO MARIN LOZANO		SANTANDER		PIEDECUESTA				
Contrato Nro	Código	Administradora	Especialidad Tratante					
EVENTO	EPS005	E.P.S.SANTAS S.A.S.	MEDICINA GENERAL					
Origen de Incapacidad:		Común		Tipo de Incapacidad:		Medica		
DIAGNOSTICOS								
DX Principal: M54.14 LUMBAGO CON CIÁTICA								
Fecha Inicial Incapacidad:		2022-12-12		Fecha Final Incapacidad:		2022-12-14		Días de Incapacidad:
Observación de Incapacidad		M544 - LUMBAGO CON CIÁTICA						

FIRMA DEL PACIENTE

FIRMA DEL MEDICO O PERSONA RESPONSABLE

Bogotá D.C., Diciembre de 2022

Honorable Senador
ROY LEONARDO BARRERAS M.
Presidente
Senado de la República
E. S. D.

Ref. Excusa Sesión Plenaria 15/12/22
Rad. 2022-097

Reciba un cordial y afectuoso saludo,

Por medio de la presente me dirijo a usted comedidamente, para presentar excusa a la sesión Plenaria, de ser convocada para el día 15 de diciembre del 2022, y en virtud a la Ley 974 del 2005, se ha extendido la reunión de bancada citada en la ciudad de Cali, lo cual me impide hacer presencia en la sesión de la corporación, donde se votarán proyectos de ley.

Agradezco su atención y comprensión.

Adjunto al presente comunicación de ampliación reunión de bancada.

Atentamente,

MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA

Manuel Virguez Piraquive
Senador de la República
manuelvirguez@senado.gov.co

JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA
Senador de la República

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2022.

Honorable Senador
ROY BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente
HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA
Ciudad

Asunto: Excusa por incapacidad médica.

Respetado Señor Presidente:

A través de la presente me permito presentar excusa medica por la ausencia a la plenaria programada para el día 15 de diciembre de 2022, debido a un percance de salud.

Para lo anterior adjunto incapacidad médica.

Cordialmente,

JOSE LUIS PÉREZ OYUELA
Senador de la República

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 12:12 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y, de conformidad con la Proposición número 120 de 2022, se procede el Senado en pleno a entonar las notas musicales del Himno Nacional de la República de Colombia.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria presencial del jueves 15 de diciembre de 2022

Hora: 12:05 a. m.

I

Llamado a lista

III

Votación de Proyectos de ley o de Acto Legislativo

* * *

Con informe de Conciliación

1. Proyecto de ley número 222 de 2022 Senado, 261 de 2022 Cámara, por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: Honorable Senador *Alexánder López Maya*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1649 de 2022.

Fe de Erratas publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1657 de 2022.

* * *

2. Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2022 Senado, Acumulado con el proyecto de Acto Legislativo 6 de 2022 Senado, Proyecto de Acto legislativo número 16 de 2022 Senado y con el proyecto de Acto Legislativo 26 de 2022 Senado: por medio del cual se adopta un Reforma Política.

Comisión Accidental: Honorables Senadores *Fabio Raúl Amín Saleme* y *Javier Ávila Martínez*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1654 de 2022.

* * *

3. Proyecto de Acto Legislativo número 2 de 2022 Senado, Acumulado con el proyecto de Acto Legislativo 3 de 2022 y con el Proyecto de Acto Legislativo 11 de 2022 Senado, Proyecto de Acto Legislativo 260 de 2022 Cámara: por medio del cual se modifica el artículo 138 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Comisión Accidental: Honorable Senador *David Luna Sánchez*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1657 de 2022.

IV

Lectura de Ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

1. Proyecto de ley número 85 de 2022 Senado: por la cual se prohíben progresivamente las prácticas de entretenimiento cruel con animales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 893 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 908 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1120 de 2022.

Autores: Honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, Clara Eugenia López Obregón, Iván Cepeda Castro, Ana Carolina Espitia Jerez, Roy Barreras, Guido Echeverri Piedrahíta, María José Pizarro Rodríguez, Pablo Catatumbo Torres, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Alexander López Maya, José David Name Cardozo, Efraín José Cepeda Sarabia, Miguel Ángel Barreto Castillo, Nadia Georgette Blel Scaff, Jonathan Ferney Pulido, Aida Avella Esquivel, Inti Raúl Asprilla Reyes, Gloria Inés Flórez Schneider, Isabel Cristina Zuleta López, Fabián Díaz Plata, Andrés Guerra, César Augusto Pachón Achury, Aida Marina Quilcué Vivas, Jaime Enrique Durán Barrera, Gustavo Bolívar Moreno, Berenice Bedoya, Édgar de Jesús Díaz Contreras y Wilson Neber Arias Castillo*

Honorables Representantes *Santiago Osorio Marín, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Jaime Raúl Salamanca Torres, Juan Camilo Londoño Barrera, Alejandro García Ríos, Julia Miranda Londoño, Catherine Juvinao Clavijo, Cristian Danilo Avendaño Fino, Juan Sebastián Gómez González, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Duvalier Sánchez Arango, Juan Carlos Wills Ospina, Katherine Miranda, David Ricardo Racero Mayorca y Alfredo Mondragón Garzón.*

V

Lo que propongan los honorables senadores

VI

Negocios sustanciados por la presidencia

El Presidente,

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE.

El Primer Vicepresidente,

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ.

El Segundo Vicepresidente,

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

* * *

Con Informe de Conciliación

Proyecto de ley número 222 de 2022 Senado, 261 de 2022 Cámara, por medio de la cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

La conciliación que se refiere al Ministerio de la Igualdad conciliación que ya fue explicada en la sesión anterior por Alexander López y donde se acogieron los textos que este Senado había aprobado sobre la conciliación lea la proposición con que termina el informe de la conciliación, señor Secretario.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los

Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 35 de 2022 Senado, 173 de 2022 Cámara y la Fe de Erratas, *por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de conciliación leído al Proyecto de ley número 35 de 2022 Senado, 173 de 2022 Cámara, y la Fe de Erratas y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí 74
 Por el No: 16
 TOTAL: 90 Votos

Votación nominal al Informe de Conciliación con la Fe de Erratas del Proyecto de ley número 222 de 2022 Senado, 261 de 2022 Cámara

por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Saleme Fabio Raúl
 Arias Castillo Wilson Neber
 Asprilla Reyes Inti
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Barreto Quiroga Óscar
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Benedetti Martelo Jorge Enrique
 Besaile Fayad John Moisés
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester

Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 López Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pachón Achury César Augusto
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Omar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Roldán Avendaño John Jairo
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina

Honorables Senadores

Por el No

Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 15. XII.2022

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de conciliación y la Fe de Erratas leída al Proyecto de ley número 222 de 2022 Senado, 261 de 2022 Cámara.

FE DE ERRATAS - ARTÍCULO 5 PROPUESTO EN EL TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY N.º. 222 DE 2022 Y 261 DE 2022 CÁMARA.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Bogotá, 13 diciembre de 2022

Doctores
ROY LEONARDO BARRERAS
 Presidente Senado de la República
DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
 Presidente Cámara de Representantes Ciudad

Referencia: Referencia. - Informe de Conciliación al Proyecto de Ley No.222 de 2022 Senado y 261 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones".

Señores Presidentes,

En cumplimiento de la designación efectuada por las Presidencias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Congresistas, integrantes de la Comisión de Conciliación, nos permitimos presentar la siguiente FE DE ERRATAS al informe de conciliación presentado.

Por un error de omisión en el texto del informe de conciliación propuesto, no se incluyó la proposición al artículo quinto (5) presentada por el honorable senador Efraín Cepeda y otros senadores del partido Conservador, la cual fue aprobada por la plenaria del Senado de la República. Por esta razón, indicamos expresamente que se incluye en el artículo 5 dicha proposición el cual fue acogido en el informe, el cual quedara así:

ARTÍCULO 5. ÁMBITO DE COMPETENCIAS.	ARTÍCULO 5. ÁMBITO DE COMPETENCIAS.	Senado
Para desarrollar su objeto, el Ministerio de Igualdad y Equidad, en todo el país con énfasis en los territorios excluidos y marginados, protegerá los derechos, con enfoque de género, transversal, focalizado y de empoderamiento de las mujeres y las niñas, diferencial e interseccional, de los sujetos de especial protección constitucional, entre otros:	Para desarrollar su objeto, el Ministerio de Igualdad y Equidad, en todo el país con énfasis en los territorios excluidos y marginados, protegerá los derechos, con enfoque diferencial e interseccional, de los sujetos de especial protección constitucional, entre otros:	

<ol style="list-style-type: none"> Mujeres en todas sus diversidades, Población LGBTQI+, Pueblos afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros, indígenas y Rrom, Campesinos y campesinas, Jóvenes, Miembros de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, Personas con discapacidad, Habitantes de calle, y Población en territorios excluidos. Mujeres cabeza de familia Adultos Mayores Familias Niñez <u>Población migrante regular, irregular, refugiado, en tránsito y retornado.</u> 	<ol style="list-style-type: none"> Mujeres en todas sus diversidades, Población LGBTQI+, Pueblos afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros, indígenas y Rrom, Campesinos y campesinas, Jóvenes y personas mayores, Miembros de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, Personas con discapacidad, Habitantes de calle, Población en territorios excluidos, Adultos mayores, Las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, sin perjuicio de la atención que otras entidades del Estado les brinden. 	
--	---	--

Por lo anterior, los suscritos conciliadores **PROPONEMOS** a la Plenaria de la Cámara de Representantes y del Senado de la República acoger el siguiente texto del artículo 5 al Proyecto de Ley 222 de 2022 y 261 DE 2022 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 5. ÁMBITO DE COMPETENCIAS. Para desarrollar su objeto, el Ministerio de Igualdad y Equidad, en todo el país con énfasis en los territorios excluidos y marginados, protegerá los derechos, con enfoque de género, transversal, focalizado y de empoderamiento de las mujeres y las niñas, diferencial e interseccional, de los sujetos de especial protección constitucional, entre otros:

- Mujeres en todas sus diversidades,
- Población LGBTQI+,
- Pueblos afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros, indígenas y Rrom,
- Campesinos y campesinas,
- Jóvenes,
- Miembros de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema,
- Personas con discapacidad,
- Habitantes de calle, y
- Población en territorios excluidos.
- Mujeres cabeza de familia

- Adultos Mayores
- Familias
- Niñez
- Población migrante regular, irregular, refugiado, en tránsito y retornado.

Alentamente,


LUZ MARÍA MUNERA MEDINA
 C.C. No.43.512.602 de Medellín


ALEXANDER LÓPEZ MAYA
 C.C. 16.744.638 de Cali

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de conciliación del Orden del Día.

Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 6 de 2022 Senado, Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2022 Senado y con el Proyecto de Acto Legislativo número 26 de 2022 Senado, por medio del cual se adopta una reforma política.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Ariel Fernando Ávila Martínez.

Palabras del Honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

A todas y todos buenos días, para la conciliación en el caso de Senado el Senador Fabio Amín y yo fuimos nombrados un total de 7 de artículos 6 de Cámara de Representantes y uno de Senado de la República.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Mooto Solarte:

Presidente muchas gracias. Esta es una moción de orden, Presidente, para conocer como Senador y a la plenaria cuáles fueron los criterios que su señoría, como Presidente, tuvo en cuenta para designar los conciliadores de esta Reforma Constitucional, lo digo Presidente por lo siguiente y quiero dejar constancia de esta intervención: Cambio Radical tal vez fue el Partido que más proposiciones radicó, tanto en Comisión como en plenaria del Senado de la llamada Reforma Política. Cambio Radical tuvo activa participación en la discusión y de debate de este proyecto tuvimos un ponente el doctor Benedetti y moción de orden, Presidente, van en el siguiente sentido, de manera y lo digo con respeto curiosa extraña los dos ponentes o los dos conciliadores que su señoría designó son Partido de Gobierno, el doctor Senador Ariel Ávila Partido Verde, Partido que ha declarado Partido de Gobierno y, el Senador Amín del Partido Liberal que se ha declarado Partido de Gobierno.

Presidente, mi constancia tiene fundamento en el artículo 187 Ley 5ª, Presidente. Por eso, quiero conocer cuál fue el elemento que usted consideró, para designar a los conciliadores. Me permito leer y recordarle esta norma de la Ley 5ª refiriéndose a las Comisiones de Conciliación:

Estas Comisiones estarán integradas por miembros de las respectivas Comisiones Permanentes que participaron en la discusión de los proyectos, así como por sus autores y ponentes y, quienes hayan formulado reparos observación y propuestas en las plenarias, en todo caso las Mesas Directivas asegurarán la representación de las Bancadas en tales Comisiones. Aquí, no hubo por parte suya, Presidente, ningún conciliador que representara la oposición Centro Democrático ni ningún conciliador que representara los Partidos que se han declarado independientes Cambio Radical. Presidente, por eso, mi moción de orden creo que existe un vicio de procedimiento en los conciliadores que usted designó para tan importante tarea nada menos y nada más que conciliar una Reforma Política únicamente con los integrantes del Partido de Gobierno. Muchas gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Le respondo Senador Mooto, el criterio que la Mesa Directiva utilizó es el mismo por el cual en la siguiente conciliación decidí como conciliador exclusivamente al Senador David Luna para su proyecto, y la Ley 5ª faculta a la Mesa Directiva para escoger a quienes hayan participado, los dos Senadores no estamos de acuerdo.

Usted tiene derecho a apelar jurídicamente a cualquier criterio; se ha hecho así siempre y así lo hará esta Mesa Directiva, así lo hará, queda como constancia.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López:

Con los buenos días a todos los compañeros, yo radiqué una constancia, señor Presidente. Quiero dejar escrito quiero dejarlo para que toda la plenaria lo sepa, porque el artículo número uno de ese Acto Legislativo donde modifican las funciones de la Procuraduría no tiene concordancia con lo que se ha venido estudiando. Yo no voy a poner acá a leer; lo he dejado como constancia. Entiendo que hay una segunda vuelta donde vamos a poder discutir a fondo y, también, entiendo el agotamiento físico que pasa a esta hora en la plenaria, pero sí quiero hacer una reflexión final a todos los Partidos que se declaran de Gobierno y, especialmente a los Miembros de la FARC.

Las FARC está aquí para que no se vuelvan a repetir los acontecimientos históricos que provocaron la guerra en este país y, este país se nos ha dicho que las FARC nació cuando nació el Frente Popular entre el Partido Conservador y el Partido Liberal que restringió la oportunidad de muchos Partido de muchos ciudadanos de participar en política.

Con esta Reforma Política se está haciendo lo mismo que generó y creó las FARC hace 50 años, yo sí los quiero llamar a ustedes a la reflexión, que si ustedes vinieron a este Congreso a prevenir que no se repitiera lo que provocó el nacimiento del ELN y las FARC este Proyecto de Acto Legislativo donde se cierran las listas, donde no se permiten los nuevos liderazgos van a generar esas clases de expresiones que queríamos cerrar.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Queda la constancia en el acta del Senador Carlos Abraham Jiménez. Estamos discutiendo la conciliación y ellos quieren dejar en el acta su posición Senador.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente. No, yo quiero dejar una constancia a nombre del Partido Centro Democrático a quien representé en todo este debate como ponente de este proyecto.

Lo primero: Yo me siento francamente engañada, porque aquí nos hablaron de una Reforma Política por consenso. Y tratamos de construir un texto donde todos cupiéramos, aceptando algunas cosas que no nos gustaban, para lograr que avanzaran temas que consideramos fundamentales. Pero hoy tengo que decir que esto lo que nos acaban de aprobar de la “financiación completamente estatal de las campañas”, para que el Gobierno de Gustavo Petro sea el único que vaya a asignar los recursos a los políticos me parece absolutamente inaceptable.

Entre otras cosas, es muy mala la plata de los terceros, pero es buena cuando se las cobran en la Tributaria, esa es, la plata que ahora le entregan al Gobierno para que les entregue a los políticos. Entonces, yo no puedo entender cómo es que la plata del sector privado es muy mala cuando la entregan ellos voluntariamente, pero es muy buena cuando se lo sacan ustedes en la Reforma Tributaria.

Lo segundo. Esta es, una Reforma que restringe los derechos de participación política de los ciudadanos. Imagínense queridos ciudadanos, que ese ciudadano de opinión que quisiera ser candidato en un Partido tiene que a ver estado afiliado seis meses antes de una consulta

para poder participar. De manera, que se acaba la oportunidad de que los políticos de que, los no políticos entren a la política, es la manera como los políticos de este Congreso le impiden la participación al resto de los ciudadanos colombianos.

Y, también, me parece sumamente grave señor Presidente y así lo quiero dejar como constancia que se hayan avalado las alianzas entre los Partidos grandes. Imagínense, entonces, los Partidos por poderosos se unen en desmedro de las minorías y, entonces, vamos a poder hacer acuerdos para usurpar todas las curules y que ninguna minoría pueda tener representación. Y, podría enumerar algunos otros temas que me preocupan, pero como hay tiempo para discutirlo simplemente quiero dejar constancia de que a nosotros nos dijeron que esta Reforma sería por consenso y lo que vemos es, una Reforma por aplanadora imponiendo los criterios de la izquierda del país sobre el ejercicio político.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Gracias Senadora, yo solo quiero recordar que este debate ya fue dado en esta plenaria y ya fue aprobada y estamos es, simplemente aprobando la conciliación, pero tienen derecho a dejar sus constancias en el orden en las que las han pedido.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

¡Claro Presidente que es esto no va a ser por fatiga usted no va a hacer la Reforma de la fatiga de la madrugada del Parlamento así rapidito! No, así lo que van a provocar es que ni siquiera, es que ni siquiera la primera ronda de cortesía que le da el Parlamento al Gobierno se logre. Déjennos dejar las constancias estamos fatigados.

Si señor Presidente, muchas gracias y no por Twitter con la suficiencia que aquí estamos todos en una noche de júbilo, esta ha sido una noche de despedida del Parlamento que alrededor del sufrimiento del animal hemos reflexionado, nos hemos visto de reojo, nos hemos querido, nos hemos odiado, pero aquí están los batallones de los equipos políticos que acabamos de terminar una discusión que no damos siquiera por la vida de los hombres y, en cambio sí por la de los animales.

Pero, en torno a la Reforma Política quiero dejar de manera individual haciendo parte de lo que se llama la coalición de Gobierno mi concepto adverso mi discrepancia con esta Reforma Política que hoy no interpreta como nunca ha interpretado en los Gobiernos por estos quince años la realidad de un país, este Parlamento y los anteriores han tenido el nivel de no aprobarla para su propia conveniencia. Allá la galería afuera hay un rumor incesante de multitudes que debería que una Reforma de estas se hace solo para cuadricular los intereses de los que habitamos temporalmente estos edificios del Parlamento.

No conviene Presidente, usted y yo nos hemos enfrentado muchas veces acá en esta arena, en ella yo preferí que quedara mi dignidad y no la suya en las confrontaciones Parlamentarias hablando siempre de lo mismo que dizque las listas cerradas van a dignificar la política, cuando aquí todos sabemos que la corrupción en Colombia tiene un marco, porque los Gobiernos se eligen prioritariamente los Parlamentos. Ahí es donde tenemos que reexaminarnos y no hacer una Reforma para nosotros, sino una Reforma para nuestro tiempo y para nuestra Nación.

En las listas cerradas no trabaja nadie, porque los primeros se sienten elegidos y los últimos se sienten perdidos; solo cuando aparecen los mesías se puede

aplicar y lo respetamos como está hoy aquí existe la lista cerrada que se pueda apelar a ella cuando se considere oportuno. Pero señor Presidente esta Reforma quedó descuartizada; en el tránsito de las dos Cámaras se amputaron factores fundamentales porque usted sabe que esto requería un sistema del voto obligatorio de la financiación de las campañas para que las listas cerradas y para que, funcionaria completamente. Pues, aquí nos han devuelto de la Cámara de baja una Reforma Política que viene ya casi exhausta de tanto ajetreo para que ahora la aprobemos muy rápidamente en esta madrugada.

Yo sí quería dejar como lo he dejado por casi quince años mi discrepancia con estas propuestas y con estas Reformas, aquí mi propio Partido llegó a pensar en algún tiempo de su primera condición recién nacido que dizque, las listas cerradas eran a la sumisión al problema de la corrupción, hoy de la mayoría de mi Partido el Partido Verde el que hace parte de la coalición no va a acompañar al Gobierno, ni va a acompañar esta Reforma Política señor Presidente (cortan sonido).

Gracias Presidente. Ya voy a terminar. Solo quería dejar la constancia y quiero manifestarles que esta Reforma no cuenta con la mayoritaria participación del Partido Alianza Verde, y eso no va a ser para que nos amenacen con cierto tono de que, bueno que los que quieren estar estén y los que no quieren estar se vayan, pues, si nos sacan no sacan, pero tenemos diferencias aquí en la izquierda, aquí tenemos diferencias que nos honran como tenemos concesiones que nos diferencian de allá, cuál es la frontera de este pasillo “que allá quieren mantener las instituciones viejas y, que acá queremos crear las nuevas”. Esta Reforma es vieja esta Reforma no consulta el tiempo que viví (cortan sonido).

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Bueno, si hay algo que a mí me ha molestado en estos primeros meses es ver tanta incoherencia política, así como se escucha en este salón la voz fuerte del Senador Iván Name se escuchó en este salón la voz fuerte del hoy Presidente Gustavo Petro cuando era Senador y criticaba y rechazaba esa Reforma Política que pretendía destruir a las minorías.

Hoy, esta Reforma Política trae un artículo que, también, pretende atentar contra esas minorías. Yo quiero preguntarle algo al Pacto Histórico y a esos Partidos de Gobierno sobre al Pacto que se ha quejado tanto de lo que les hicieron cuando eran oposición, que pasaban por encima de ustedes, que no los dejaban hablar, que querían pupitrearles todo. ¿A qué juegan? ¿A hacer un cambio o a vengarse? Porque sí, yo sí quiero hacer un llamado desde mi partido que es un partido que se declaró de Gobierno, aunque yo no soy de Gobierno yo sí quiero hacer un llamado y es, a que respetemos la oposición y esos partidos que se declararon independientes y no hagamos lo mismo que de pronto en el pasado hicieron en esa conciliación como lo dice el Senador Mota, no estuvo la oposición y no estuvieron esos Partidos independientes.

Cierro con esto, antes de lo que voy a decir anuncio que mi voto será negativo, cierro con esto el Partido Alianza Verde varios de mis compañeros esto es una noticia Representantes y Senadores me han manifestado que están completamente decepcionados. Hoy, desde el Partido Verde le hago un llamado a mi Partido declarémonos en independencia y echemos para adelante. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Gracias, gracias señor Presidente. Yo considero que su señoría tiene la potestad. Yo creo y considero que su señoría tiene la potestad, por supuesto, para la conformación de las Comisiones Accidentales, pero es importante tener en cuenta como lo dice el artículo y no es, en este Proyecto sino en los subsiguientes, señor Presidente, y en anteriores en donde hemos participado en la conciliación que se dio oportunidad a aquellos que han tenido reparos frente a algunos de los artículos como lo dice precisamente el Artículo 187.

Yo voy a anunciar, también, mi voto negativo; no estoy de acuerdo cómo llega a la conciliación. Creo que hay serias diferencias entre es lo que esta plenaria nuestra Comisión Primera que estudió este proyecto, con lo que traen en esta conciliación. La posibilidad de que hubieran estado muchos más miembros de las Bancadas partícipes de la Comisión que estudió el proyecto, yo creo que hubiera permitido una mayor discusión sobre los criterios que había decidido esta plenaria. Yo anuncio mi voto negativo, porque considero que esta conciliación no se ajusta a lo que muchos de nosotros hemos discutido frente a lo que queríamos de la reforma política. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Asprilla Reyes:

Muchas gracias señor Presidente. Si hay alguien que ha sido leal y consistente en la defensa del progresismo he sido yo, y uno en la vida, Senador JP, se define por el adversario que escoge y por el proyecto político al que pertenece. Cuando se pertenece a un mismo proyecto político, hay que entender que hay discrepancias, y las discrepancias no implican de ninguna manera que queramos salirnos del Gobierno, que queramos partir cobijas con el Gobierno o que nos sintamos decepcionados con el Gobierno de Gustavo Petro. Algo que uno aprende con los años es a tener madurez en las relaciones personales y muchas veces cuando hay un desacuerdo hay que entender que hay un desacuerdo en ese punto, pero nos unen muchas más cosas.

Yo lo digo con toda sinceridad: la reforma política tal y como ha sido concebida no me permite apoyarla, y no me permite apoyarla porque cuando yo voté por Gustavo Petro y cuando hice campaña nunca tenía en la cabeza que íbamos a imponer las listas cerradas. Yo no estoy criticando la lista cerrada; lo que estamos criticando nosotros es que se imponga la lista cerrada, que se quite la libertad de un partido de decidir si va por lista abierta o lista cerrada. La decisión del Pacto Histórico fue (cortan sonido).

La decisión del Pacto Histórico de hacer una lista cerrada correspondió a una realidad política, y la entendimos y estábamos en listas diferentes pero nos juntó en mi caso desde el comienzo el anhelo de tener un Gobierno progresista, así que esto lo digo con toda sinceridad: En este punto no nos encontramos, pero en muchas más cosas seguimos encontrándonos con el Gobierno de Gustavo Petro, y habrá que entender y es parte también del devenir político y del devenir personal que hay momentos en los cuales la diferencia debe ser respetada. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente en este punto, en este punto de la conciliación de la Reforma Política como Partido Liberal tenemos que decir lo siguiente, respetamos posiciones como la de nuestro compañero Alejandro Carlos Chacón

que manifiesta su voto negativo, también resaltamos el trabajo que ha hecho el Presidente de la Comisión Primera de Senado, nuestro compañero Fabio Amín, no solo en el estudio de este proyecto en la Comisión Primera sino como conciliador.

Y somos conscientes esta es una conciliación que se explicó claramente por el Senador Juan Diego Echavarría que no era necesaria al ser necesaria hoy, la vamos a apoyar, pero también señor Ministro tener la claridad de que faltan cuatro vueltas, dos en la Cámara de Representantes dos en el Senado y usted Ministro que ya ha vivido en el Senado, en la Cámara, y hoy en esta conciliación los mensajes están sobre la mesa, nosotros como partido somos partido del Gobierno pero también queremos que nos respeten como partido de Gobierno y como Partido Liberal apoyamos sí, pero vamos a entablar una discusión clara de aquí a la conciliación definitiva, que es la conciliación en la que vamos a estar en junio o julio. Ese es el mensaje de nuestro partido, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Presidente, a estas alturas de la mañana ya con los ojos en la trastienda, decía Presidente que a estas alturas de la mañana ya con los ojos en la trastienda, aunque las ojeras son mi característica de nacimiento debo decir lo que aquí me han expresado mis compañeros de bancada, en otros escenarios hemos públicamente manifestado que hay temas que no nos gustan señor Ministro de esta reforma y que esperamos en la segunda vuelta, ¿no, cierto, apreciado Senador Roldán?, segunda vuelta dos debates en Cámara dos debates en Senado, que ustedes como Gobierno entiendan lo que aquí alguien advertía, la necesidad de hacer un consenso.

La opinión pública está esperando de este Congreso que haga una reforma política seria, una reforma política Senador Name como la como lo advertía usted que obedezca al pensamiento de la gente en la calle que quiere ver unas reformas de fondo, en lo que aquí ha sucedido durante tantos años, pero no le demos hoy una muerte de segunda a una reforma que ha implicado hasta ahora un trabajo juicioso de quienes pertenecen a las Comisiones Primeras que ha implicado un trabajo serio de quienes hacen parte de esta plenaria, hoy no es el momento de exacerbar los ánimos. Habrá cuatro debates más para que en el caso de nosotros señor Ministro defendamos con determinación que no le quiten las funciones a la Procuraduría.

Defendamos doctor Name con decisión lo que aquí hemos planteado desde el partido, que nos permitan hacer coaliciones y alianzas con otros, porque la política colombiana es cambiante; antes las minorías eran los partidos que otrora hacían parte de la oposición, hoy son Gobierno. La U llegó a ser el partido más importante del país; hoy es uno de los partidos más débiles. Y también que nos permitan expresar nuestras razones, porque la mayoría de nosotros no cree en la lista cerrada, porque no podemos pretender que este sea un Congreso de científicos en una democracia apreciado ciudadano Presidente y amigo; no necesariamente los Senadores tienen que ser científicos. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muchas gracias al Partido de la U, le entiendo al vocero sí me corrige me puede replicar que el Partido de la U ha anunciado que apoya la reforma, gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:

Gracias Presidente. Compañeros compañeras: Si en algo reside la corrupción es en la manera como se elige o como no se elige a los congresistas; la corrupción electoral nace de la financiación, y yo les he visto a muchos de ustedes a los que no tienen votos de opinión endeudándose con los bancos vendiéndole la conciencia a grupos económicos por no decir me excusan no quiero generalizar hasta los narcotraficantes de este país. Qué mejor que el Estado asuma la financiación de las campañas y que ustedes vivan tranquilos y hagan sus campañas tranquilos como debe ser, pero la financiación de las campañas tiene que ir acompañada de las listas cerradas, porque si no la competencia seguiría y entonces el que está en el renglón 20 puede aplastar al que está en el renglón uno si consigue más dinero y más apoyos no, entonces en estos dos pilares que son las listas cerradas y la financiación estatal de las campañas reside que los próximos Congresos en los que ustedes también pueden estar, existan personas es decir congresistas que no tengan que haber endosado su conciencia ni comprometido su independencia, y ahí sí es cuando podemos decir que podemos trabajar por el pueblo y hacer gala de la democracia representativa que es la que está en la Constitución.

Hoy no nos representamos hoy representamos intereses no representamos al pueblo porque esos intereses que financian las campañas son los que nos quitan la independencia. Por eso desvirtuar Inti se lo pido una reforma política tan importante que puede cambiar para siempre las costumbres políticas de este país por un por un artículo o por otro no vale la pena. Lo que les pido a las personas que están en desacuerdo es que nos den la oportunidad de que en los próximos cuatro debates nos pongamos de acuerdo en aquello que está haciendo ruido. Yo por ejemplo no estoy de acuerdo en pisotear a las minorías, es eso personas que fueron de la mayoría el periodo pasado y que nos aplastaron hoy piden que ese acuerdo que en el Consejo Nacional Electoral dice que los movimientos que superan el 15% del umbral no se pueden coaligar tienen que mantenerse porque esa es la existencia de las minorías, si permitimos que las los partidos mayoritarios se unan hoy nosotros somos partidos mayoritarios vamos a aplastar esas minorías.

Yo por ejemplo estoy en desacuerdo con eso, pero no por eso voy a votar en contra voy a votar a favor y nos ponemos de acuerdo en esos puntos en los que no tenemos convergencia y los sacamos adelante (cortan sonido).

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

El Senador Mauricio Gómez tiene una réplica, el Senador Miguel Uribe luego el Senador Fabio Amín me ha pedido la palabra el coordinador ponente que tiene prelación María José, tranquilos que el día está empezando la réplica Senador Mauricio Gómez.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Mauricio Gómez Amín:

Sí quiero Presidente dejarle claro al Senador Bolívar que yo no sé a quién representa él, pero yo sí represento al pueblo colombiano porque el pueblo colombiano votó por mí; deje de generalizar que no todos somos bandidos y narcotraficantes en este Senado. Yo por lo menos Senador Bolívar soy una persona seria y decente y no le voy a seguir permitiendo, yo tengo 3 hijos yo no puedo seguir permitiendo que usted coja este Congreso y diga lo que le dé la gana. Respete que no todos somos bandidos Senador Bolívar.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Gracias Presidente, bueno en primer lugar yo quisiera hacer un comentario sobre la conciliación Senador Mota la queja que usted aquí presenta como un posible vicio procedimental es exactamente lo mismo que ocurrió en la reforma política en la reforma tributaria en donde yo le pedí expresamente al presidente del Senado y de la Cámara que incluyeran a los ponentes de la oposición, casualmente también Senador Mota fue dos conciliadores del Pacto Histórico y dos del Partido Liberal y haciendo alusión al artículo que usted menciona le pedí respetuosamente al presidente del Congreso que me tuviera en cuenta para ser parte de la conciliación. Pero precisamente para que eso no siga pasando en enero presentaré un proyecto de ley para modificar la conciliación, que espero que varios trabajemos; ya lo hablé con el doctor Humberto que hace unos años Humberto de la Calle llamaba la conciliación la caja negra del Congreso y dejemos hasta ahí.

Segundo, querido Senador Iván Name con el aprecio que le tengo yo no defiendo el statu quo, yo no defiendo las instituciones del pasado, yo quiero cambio. Y por eso hago política desde hace años, pero no quiero destrucción, quiero cambios porque reconozco problemas históricos del país y este partido no se no se creó para defender las instituciones viejas se lo digo con el respeto y el cariño que le tengo para que los colombianos sepan que este es uno de los partidos más jóvenes que hay aquí y que tenemos toda la intención de apoyar el cambio que Colombia necesita, pero eso no puede justificar la destrucción de lo que con tanto esfuerzo hemos conseguido.

Por otro lado, sobre esta reforma presidente suscribo lo que dice el Senador Iván Name; no podemos permitir que una reforma como esta cuadricle los beneficios para quienes aquí están. Este es un debate que debería ser de puertas abiertas en la Academia con expertos. Deberíamos tener la posibilidad de hacer un debate mucho más amplio porque aquí se juega la democracia colombiana. Pareciera que la reforma política debe hacerse entre políticos que solo les importa a los políticos, falso tal vez la reforma política con la reforma electoral son parte de las reformas más importantes para los colombianos. Aquí están en juego la democracia, la libertad y el futuro de los colombianos.

Y, claro, parte del reproche que tenemos varios a esta reforma es que no combate la corrupción electoral, no promueve nuevos liderazgos, no anima a que haya responsabilidad política lo que en Estados Unidos se llama *accountability* y no hemos podido incluso traducir el español, pero es esa responsabilidad que tenemos con nuestros electores y que desafortunadamente esta reforma política no contribuye a eso. Yo por eso claro que (cortan sonido) sí, pero, pero tratemos con la misma diferencia.

Yo quiero decir que claro que no voy a apoyar esta reforma, porque esta reforma profundiza la corrupción que odian los colombianos esta reforma solo está hecha para beneficiar hoy a quienes están en el gobierno y quieren hacer un proyecto que evidentemente lo único que hace es contribuir a beneficios propios.

Y termino diciendo que me preocupa mucho que haya amenazas a los miembros del partido del partido de Gobierno por cuenta de este gobierno ahí está el talante antidemocrático de este gobierno que amenaza a los propios también, no solo a los ajenos sino también a los propios. Gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Les quiero recordar que las constancias no se discuten señores, yo le doy la palabra con mucho gusto a todos, pero solamente quiero recordar que estamos repitiendo el mismo debate que aquí se ha vivido cuando ya está plenaria, pero lo podemos repetir que la noche perdón el día apenas empieza.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias señor Presidente. Presidente, mire, yo quiero yo quiero expresar los siguiente, yo sé que aquí tenemos Presidente yo sé que aquí tenemos muchas discrepancias con este proyecto, independientemente del sistema político que se quiera adoptar hay normas que ameritan por supuesto una discusión de fondo, pero para eso el trámite de la discusión en una segunda vuelta que además exige tener un voto calificado, necesitamos 54 votos positivos hoy podemos votar una conciliación que busca unificar los textos, yo no estoy de acuerdo por ejemplo con haber ha cogido los textos de Cámara.

Pero hoy lo que estamos es unificando un texto para trabajar en una segunda vuelta que es donde vamos a tener la posibilidad de darle la discusión final a este proyecto, por tanto Presidente, yo lo que quiero pedirle es que conocí ya con las consideraciones que han hecho del uno u otro lado los que están a favor los que están en contra los que tenemos reparo las constancias que se dejan, votemos la conciliación cualquiera que sea el resultado continuaremos en la segunda vuelta o segundo proyecto la noche de hoy pero que procedamos a votar de manera inmediata Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:

Es en el mismo sentido, porque es que estamos discutiendo temas sobre los cuales no hay diferencias, la lista de la cerrada no está en discusión porque no fue objeto de conciliación, entonces lo que pidas que pido es que nos remitamos al informe de conciliación lo votemos y no sobre debate ya repetido sobre otros temas que no hacen parte de la conciliación por no hay diferencias con Cámara, al margen de si estamos de acuerdo con eso o no, entonces pido moción de orden para que le informe el informe de conciliación y votemos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Mire Presidente, los argumentos de quienes defienden una u otro tema de la reforma política fueron expuestos en los cuatro debates, los que han manifestado que van a votar en contra casi todos ya votaron en contra en Senado en Cámara lo van a pasar hoy mismo mañana, entonces las constancias vienen después el informe de conciliación es sencillo sí o no.

Yo por eso le pido el favor Presidente que vayamos a la votación que es lo que corresponde.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alexander López Maya:

Gracias por esta moción de orden. Mire: No, yo le sugiero a la plenaria lo siguiente, Senadores y Senadoras con todo respeto: Nos están entregando un informe de conciliación que en su mayoría acoge el texto de la Cámara de Representantes que genera esta polémica y este debate por ejemplo, cerrar la posibilidad de que las minorías no puedan coaligarse y juntarse en coaliciones para lograr listas al Congreso o alcaldías y gobernaciones pues naturalmente cercena a mi juicio unos derechos que

nosotros hemos gozado y nos ha permitido lograr espacios importantes y un crecimiento democrático en nuestro país. Eso es una discusión por ejemplo que nosotros como Polo Democrático queremos dar en segunda vuelta y la vamos a dar.

El tema de cerrar las listas de manera obligatoria o dejarla optativa es un tema que nosotros también queremos discutirla y vamos a plantear la discusión Ministro y Presidente del Senado. Yo les propongo construyamos antes de la segunda vuelta, votemos esta conciliación y permita Ministro que antes de la segunda vuelta el inicio de la segunda vuelta busquemos un acuerdo de una reforma política que nos permita a los partidos a todos a los minoritarios al mismo Pacto Histórico a los partidos aliados construir una propuesta que les sirva al país.

El cambio pasa por buscar acuerdos y consensos y nosotros desde el Pacto Histórico en mi condición de Presidente del Polo Democrático le propongo a usted, Ministro como responsable de la política de nuestro Gobierno ministro de la política de nuestro Gobierno busquemos un acuerdo después de aprobada esta conciliación que nos permita avanzar en los mayores consensos que permitan (cortan sonido).

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Muchas gracias señor Presidente. He pedido esta réplica. Creo que es la tercera o cuarta al Senador Uribe. Me parece que deben cuidar la lengua; uno no puede señalar de que haya sido amenazada una bancada entera sencillamente porque usted tiene desacuerdos. Nuevamente se equivoca de cabo a rabo; nosotros somos íntegros y tenemos absoluta libertad para votar sí o no a esta reforma.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Una de las cosas, señor Presidente, que nos falta en el ánimo de nuestra nación es nuestra capacidad o disposición a pedir perdón; pido perdón por mi voz altisonante y también tiene razón Miguel Uribe, cuando me pide mencionándome una aclaración a un error más. Sí cometí un error con mis brazos, pero no con mi mente cuando señalé una frontera. La verdadera diferencia de los años que vienen entre unos y otros de estos batallones políticos democráticos va a ser que unos vamos a querer reinstitucionalizar a Colombia fundando las instituciones del Cambio y otros se van a resistir a ellas. Esa ha sido también la polémica de estas décadas.

Quiero solo reiterar mi desacuerdo por la inconveniencia de una reforma política que les puede solucionar los problemas a unos partidos, pero no a una nación; tenemos que atrevernos, como lo ha dicho Alexander, a reformular lo que aquí se ha presentado casi por dos décadas, quién ha dicho que esta reforma representa algo nuevo es lo mismo de estos años.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Senador Name, le ruego el tiempo que necesite para la réplica no para una intervención de fondo que ya hizo usted.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

La réplica señor Presidente contiene la disposición de unas ideas, o usted cómo cree que se pueden entonces ventilar.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

La réplica es hacia el Senador Uribe, o sea, así me la pidió.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Me estoy refiriendo a ello señor Presidente, quiero terminar diciéndole que no solo tenemos que decir que no nos gusta la Colombia que vivimos tenemos que decir que Colombia queremos vivir y esta reforma política no le responde nada a esa nueva Colombia. Para terminar, quiero felicitarlo porque usted ya logró su propio partido precisamente con el tipo de normas hoy que rigen una política que no me (cortan sonido).

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Hechas las réplicas, lea la proposición con que termina el informe señor secretario.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 18 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 6 de 2022 Senado, Proyecto de Acto legislativo número 016 de 2022 Senado y con el Proyecto de Acto Legislativo 026 de 2022 Senado: por medio del cual se adopta una reforma política.**

Los honorables Senadores *Esteban Quintero Cardona, Juan Felipe Lemos Uribe, Lorena Ríos Cuéllar, Carlos Abraham Jiménez López y Ariel Ávila Martínez*, radican por Secretaría las siguientes constancias con respecto al **Informe de conciliación al Proyecto de ley número 18 de 2022 Senado, acumulado con el proyecto de Acto Legislativo 6 de 2022 Senado, Proyecto de Acto legislativo número 016 de 2022 Senado y con el Proyecto de Acto Legislativo 026 de 2022 Senado.**

Bogotá, diciembre de 2022

Doctor
Roy Leonardo Barreras Rey
Presidente Mesa Directiva
Senado de la república

Asunto: constancia no votación artículos 1 y 2 informe de conciliación proyecto de acto legislativo

Presento constancia, para no votar de los artículos 1 y 2 del texto propuesto en el informe de conciliación del PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No.243 DE 2022 CÁMARA – 018-2022 SENADO ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO No. 006, 016 Y 026 DE 2022 EN PRIMERA VUELTA "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA", el cual se encuentra agendada para la plenaria del día de hoy. Lo anterior teniendo en cuenta que, considero estoy incurso en un impedimento porque poseo parientes dentro del grado de afinidad o consanguinidad que dispone la ley que pueden verse afectados con la aprobación de dichas disposiciones de la mencionada iniciativa legislativa.

y porque actualmente soy parte en una investigación que abarca la entidad a la que se refiere el artículo 1 de esta iniciativa.

Atentamente,

Esteban Quintero
ESTEBAN QUINTERO CARDONA
Senador de la República

14.01.2022

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2022

Honorable Senador
Roy Leonardo Barreras Montealegre
Presidente SENADO DE LA REPUBLICA

Constancia

Ref. Declaración de impedimento, frente al Proyecto de Acto Legislativo número 018 de 2022 Senado – Acumulado con el proyecto de Acto Legislativo 06 de 2022 Senado – proyecto de Acto legislativo número 016 de 2022 Senado y con el proyecto de Acto Legislativo 026 de 2022 Senado: "Por medio del cual se adopta un Reforma Política"

Me permito solicitarle a usted y a los miembros de la Plenaria, se me declare impedido para participar en el debate y votación de los artículos 1, 2 y 5 del proyecto de ley de la referencia.

Lo anterior, por cuanto de conformidad con la constitución política, y la Ley 5 de 1992, modificada por la ley 2003 de 2019 (artículos 286 y ss), los congresistas debemos declaramos impedidos, cuando nos afecte de forma directa, o a nuestro cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. En virtud de ello, toda vez que en mi calidad de senador, y el literal a del apartado normativo dispone como causa Modificar normas que afecten situaciones administrativas pongo a consideración se me aparte de la discusión y votación.

Con la deferencia que me merecen,


Juan Felipe Lemos Uribe
Senador de la República

Senador de la Republica
Juan Felipe Lemos Uribe

CONSTANCIA
VOTACIÓN CONCILIACIÓN REFORMA POLÍTICA
SESIÓN PLENARIA DEL SENADO
DICIEMBRE 15 DE 2022

En representación del Partido Colombia Justa Libres manifiesto que:

Nuestra democracia pasó de ser representativa a participativa, transición democrática que Colombia tuvo a partir de la promulgación de la Constitución Política de 1991, y que le dio vida al pluralismo político, permitiendo a las minorías, como en este nuestro caso la "religiosa", lograr representatividad en el Congreso de la República.

Las modificaciones que esta reforma introduce en nuestra Constitución nos están condenando a la "muerte política", al eliminar las garantías creadas para la participación política electoral en condiciones de equidad y habilitar que cualquier partido político mayoritario forme coaliciones sin importar el resultado electoral obtenido en la última contienda, entre otros aspectos.

Asu vez, la reforma está hecha a la medida de las grandes coaliciones y partidos políticos tradicionales; en su momento radicó varias proposiciones con el fin de preservar las condiciones de equidad entre los partidos, las cuales desafortunadamente no fueron aprobadas por los ponentes del proyecto, ni la presente plenaria.

Por lo anterior, como mujer, única congresista y vocera del Partido Político minoritario Colombia Justa Libres, manifiesto ante la plenaria del Senado de la República, nuestra profunda preocupación por las consecuencias que tendrá esta reforma para las minorías políticas del país, razón por la cual hacemos constar públicamente nuestro voto negativo.


LORENA RÍOS CUELLAR
Senadora de la República
Partido Colombia Justa Libres

*15-dic-2022
12:30am*

CONSTANCIA AL

Proyecto de Acto Legislativo No. 018 de 2022 Senado – No. 243 Cámara – Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 06 de 2022 Senado – Proyecto de Acto legislativo número 016 de 2022 Senado y con el Proyecto de Acto Legislativo 026 de 2022 Senado: "Por medio del cual se adopta un Reforma Política"

Señor Presidente.

Ante la inminente aprobación de este Acto Legislativo y de su conciliación, me permito de manera respetuosa dejar esta constancia puntualmente sobre el Artículo 1º que adiciona dos incisos al Artículo 40 de la Constitución Política.

- 1. Es necesario determinar si, por la temática de la reforma política, el relativo al ejercicio y limitación de los derechos políticos podía ser objeto de inclusión en la reforma que radicó el Gobierno Nacional.

La modificación de un texto que tiene que ver con derechos fundamentales, en este caso, los derechos políticos y la eliminación de una función constitucional de la Procuraduría General de la Nación, en mi sentir no guarda la unidad de materia que exige la jurisprudencia constitucional. Hay una "aparente" unidad, pero tal como queda redactado el artículo este tiene que ver con el sistema de control de los servidores públicos, a partir de una decisión de un órgano internacional.

En consecuencia, no es la reforma política el escenario para introducir esta modificación.

- 2. La redacción del artículo genera una serie de interrogantes frente al sistema de controles en nuestro ordenamiento jurídico.

2.1. Entender que la restricción de los derechos políticos de los servidores de elección popular solo puede provenir de juez en proceso penal o por pérdida de investidura, genera un conflicto con otras normas constitucionales que consagran tipos de control para esta clase de servidores.

Por ejemplo, los artículos 174 y 178 constitucionales facultan a La Cámara de Representantes y al Senado de la República, para acusar y juzgar al presidente de la República por las causas constitucionales, aquellas que permiten destituir e inhabilitar de forma permanente al primer mandatario por causas diferentes a la penal.

15 Dic 2022

Adicionalmente, es de recordar que, si se acepta la acusación por parte del Senado, en cualquiera de los eventos, el Presidente de la República queda inmediatamente en suspenso. Entonces: **cómo entender la norma propuesta en este Proyecto de Acto Legislativo ?** El Senado ya no podrá suspender al Presidente de la República, una vez aceptada la acusación y, cuando se trate de conductas que no tengan una connotación penal, perderá competencia el Senado, pues este no es juez ni el proceso que se sigue es un proceso penal.

2.2. Si bien se deja a salvo la pérdida de investidura, desde la literalidad del artículo 23 convencional, este es un proceso que estrictamente no cumple con ser un proceso penal.

2.3. Las decisiones del juez electoral como del Consejo Nacional Electoral, si bien no son sancionatorias, limitan el mandato popular, pues son una interferencia al mismo. Entonces, **cómo entender las limitaciones que exige la reforma al artículo 40 Constitucional ?**

2.4. Este Acto Legislativo, elimina la aplicación del régimen disciplinario a los servidores públicos de elección popular, pues expresamente se exige que sea una autoridad competente en proceso penal. Esto implica que para los servidores públicos solo se aplicará el régimen penal. Entonces, **¿será necesario elevar a delito lo que hoy son faltas disciplinarias ?**

2.5. Se genera una irresponsabilidad frente a esta clase de servidores, dado que se eliminan los controles que diseñó el Constituyente de 1991.

2.6 En este Acto Legislativo se desconoce las facultades de investigación de la Procuraduría General de la Nación. Solo se reconoce la de vigilancia.

Señor Presidente, esta corporación siempre ha actuado con sensatez jurídica en tratándose de Reformas tan sensibles para el país. Es de la mayor importancia que en la segunda vuelta se revise la redacción de este artículo e impedir las interpretaciones que rompan con la institucionalidad.

Del Señor Presidente,


CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ
Senador de la República

15 Dic 2022

CONSTANCIA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No.243 DE 2022 CÁMARA – 018-2022 SENADO ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO No. 006, 016 Y 026 DE 2022.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA”.

Yo Ariel Ávila, en calidad de conciliador del proyecto de acto legislativo N° 243 de 2022 cámara – 018-2022 senado acumulado con los proyectos de acto legislativo N°. 006, 016 y 026 de 2022, por medio del cual se adopta una reforma política, dejo constancia de mi desacuerdo respecto al texto aprobado en conciliación del artículo noveno (9), a saber:

ARTÍCULO 9. Modifíquese el artículo 262 de la Constitución, así:

ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos propios o en coalición a cargos uninominales y listas únicas a Cuerpos Colegiados, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos, de conformidad con lo previsto en este artículo, garantizando en todo caso la paridad entre hombres y mujeres.

La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos se hará mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley y los estatutos.

Para efectos de la participación en los mecanismos de democracia interna de los partidos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos, la organización electoral llevará un registro de militancia o afiliación.

Todas las circunscripciones y listas para los cuerpos colegiados de elección popular, deberán estar conformadas cumpliendo con los principios de paridad, alternancia y universalidad.

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas.

15.01.2022

candidatos, de conformidad con lo previsto en este artículo, garantizando en todo caso la paridad entre hombres y mujeres.

La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos se hará mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley y los estatutos.

Para efectos de la participación en los mecanismos de democracia interna de los partidos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos, la organización electoral llevará un registro de militancia o afiliación.

Todas las circunscripciones y listas para los cuerpos colegiados de elección popular, deberán estar conformadas cumpliendo con los principios de paridad, alternancia y universalidad.

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas.

Los partidos coaligados que hayan logrado la elección de su lista al Senado de la República podrán solicitar la fusión de todas o parte de las personerías jurídicas que integraron la coalición, previa decisión interna de cada partido.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1º: Para la participación en procesos de elección popular para integrar corporaciones públicas, a excepción de las circunscripciones nacionales indígenas, los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos integrarán de forma exclusiva listas únicas cerradas y bloqueadas durante dos (2) primeros periodos de elección constitucional, y será opcional a partir del tercer (3) periodo respectivo. Lo anterior será a partir del periodo que inicia el 2026.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2º: Para el periodo de transición al nuevo sistema de democratización interna para la selección de los candidatos que integrarán las listas cerradas y bloqueadas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, al que se refiere el presente artículo, se utilizarán los diferentes mecanismos establecidos en el artículo 107 y en la Ley. Para la organización de estas listas, por una única vez, se podrá tener en cuenta el orden de elección, sin condicionamiento de género, del último periodo constitucional para la respectiva corporación.

PARÁGRAFO 3º: Para los efectos de la conformación de listas cerradas a las que se refiere el presente artículo, la regla de paridad entre mujeres y hombres y alternancia, se cumplirá de acuerdo al género con el que manifiesten identificarse los candidatos a inscribirse en la Registraduría Nacional del Estado Civil.

PARÁGRAFO 4º. No estarán sometidas a lo establecido en el presente artículo las listas que se conformen exclusivamente por mujeres.

15.01.2022

Los partidos que coaligados hayan logrado la elección de su lista al Senado de la República podrán solicitar la fusión de todas o parte de las personerías jurídicas que integraron la coalición, previa decisión interna tomada mediante el mecanismo democrático de cada partido.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1º: Para la participación en procesos de elección popular para integrar corporaciones públicas, a excepción de las circunscripciones especiales, afrodescendientes e indígenas. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos integrarán de forma exclusiva listas únicas cerradas y bloqueadas a partir del periodo que inicia el 2026.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2º: Para el periodo de transición al nuevo sistema de democratización interna para la selección de los candidatos que integrarán las listas cerradas y bloqueadas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, al que se refiere el presente artículo, se utilizarán los diferentes mecanismos establecidos en el artículo 107 y en la Ley. Para la organización de estas listas, por una única vez, se podrá tener en cuenta el orden de elección, sin condicionamiento de género, del último periodo constitucional para la respectiva corporación.

PARÁGRAFO 3º. Para los efectos de la conformación de listas cerradas a las que se refiere el presente artículo, la regla de paridad entre mujeres y hombres, alternancia y universalidad, se cumplirá de acuerdo al género con el que se identifiquen en su cédula de ciudadanía.

PARÁGRAFO 4. No estarán sometidas a lo establecido en el presente artículo, las listas que se conformen exclusivamente por mujeres, personas de identidad de género diversas, minorías y grupos indígenas, negros afrocolombianos, raizales, palenqueros y ram; o cuya conformación retome el orden de la elección inmediatamente anterior y favorezca la representación efectiva de las mujeres.

PARÁGRAFO 5. La ley se encargará de regular los mecanismos, requisitos y procedimientos de la fusión y escisión de todas o parte de las personerías jurídicas que integran una coalición.

Por el contrario, encuentro que el texto que debió aprobarse es el siguiente, es decir, el texto aprobado en el Senado de la República:

ARTÍCULO 8º. Modifíquese el artículo 262 de la Constitución Política el cual quedará así:

ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos propios o en coalición a cargos uninominales y listas únicas a Cuerpos Colegiados cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3)

Eliminar la propuesta hecha por el texto aprobado en el Senado de la República, el cual advierte que “los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas” significa una grave amenaza a los partidos y movimientos minoritarios. Esta decisión está en deterioro de proteger y garantizar la representación política plural y diversa que representan las minorías políticas y mantienen viva la democracia.

Es mi convicción política la que me anima a proteger todos aquellos mecanismos que impulsan la participación ciudadana y salvaguardan el pluralismo de nuestra democracia, y considero que esta decisión está en favor de los partidos hegemónicos en nuestro sistema político, es así que, en defensa de una democracia amplia y verdaderamente representativa, como Senador del Partido Alianza Verde y como conciliador de esta reforma, dejo constancia de mi postura de desacuerdo respecto al texto aprobado en su artículo noveno (9).

Cordialmente,

ARIEL ÁVILA
Senador de la República

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de conciliación leído al Proyecto de ley número 18 de 2022 Senado, acumulado con el proyecto de Acto Legislativo 6 de 2022 Senado, Proyecto de acto legislativo número 016 de 2022 Senado y con el Proyecto de Acto Legislativo 026 de 2022 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

- Por el Sí: 61
- Por el No: 30
- TOTAL: 91 Votos

Votación nominal al Informe de Conciliación al Proyecto de Acto Legislativo número 018 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 6 de 2022 Senado, Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2022 Senado y con el Proyecto de Acto Legislativo número 26 de 2022 Senado

por medio del cual se adopta una reforma política.

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Saleme Fabio Raúl
 Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel Fernando
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Besaile Fayad John Moisés
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Lemos Uribe Juan Felipe
 López Maya Alexander
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Name Cardozo José David
 Pachón Achury César Augusto
 Perez Giraldo Claudia María
 Pinto Hernández Miguel Ángel

Pizarro Rodríguez María José
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Omar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Roldán Avendaño John Jairo
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Zuleta López Isabel Cristina
 15. XII.2022

Votación nominal al Informe de Conciliación al Proyecto de Acto Legislativo número 018 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 6 de 2022 Senado, Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2022 Senado y con el Proyecto de Acto Legislativo número 26 de 2022 Senado

por medio del cual se adopta una reforma política.

Honorables Senadores

Por el No.

Asprilla Reyes Inti
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Barreto Quiroga Óscar
 Benedetti Martelo Jorge Enrique
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Castañeda Gómez Ana María
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lobo Chinchilla Didier
 Luna Sánchez David Andrés
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pineda García Marcos Daniel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roza Zambrano Yenny Esperanza
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 15. XII.2022

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de conciliación leído al Proyecto de ley número 018 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 06 de 2022 Senado, Proyecto de Acto legislativo número 016 de 2022 Senado y con el Proyecto de Acto Legislativo 026 de 2022 Senado.

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No.243 DE 2022 CÁMARA – 018-2022 SENADO ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO No. 006, 016 Y 026 DE 2022 EN PRIMERA VUELTA.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA".

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2022

Doctores:

ROY LEONARDO BARRERAS
 Presidente Senado de la República
DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
 Presidente Cámara de Representantes
 Ciudad



Referencia. Informe de Conciliación proyecto de Acto Legislativo No. 243 de 2022 Cámara, 018 de 2022 Senado, Acumulado con los proyectos de Acto Legislativo No. 006, 016 y 026 de 2022 "Por medio del cual se adopta una Reforma Política".

Señores presidentes:

De acuerdo con las designaciones realizadas por las Presidencias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter a consideración de las plenarios de Senado y de la Cámara de Representantes, para continuar con el trámite correspondiente, el texto conciliado del Proyecto de Acto Legislativo de la referencia, dirimir las discrepancias surgidas en la discusión y aprobación del proyecto de Acto Legislativo en primera Vuelta, entre los textos aprobados en Sesión Plenaria de la Cámara y la Sesión Plenaria del Senado, como se observa en el siguiente cuadro:

TEXTO DEFINITIVO PLENARIA SENADO Gaceta 271 de 2022	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA Gaceta 1655 de 2022	TEXTO QUE SE ACOGE
Proyecto de Acto Legislativo No. 018 de 2022 Senado - Acumulado con los proyectos de acto legislativo No. 006, 016 y 026 de 2022 "Por medio del cual se	Proyecto de Acto Legislativo No. 243 de 2022 Cámara - 18 de 2022 Senado Acumulado con los proyectos de Acto Legislativo No. 006, 016 y 026 de 2022 "Por	Se acoge el texto de Cámara de Representantes.

El Congreso de Colombia DECRETA:	El Congreso de Colombia DECRETA	
	<p>ARTÍCULO 1. Adiciónese dos incisos al artículo 40 de la Constitución, así:</p> <p>ARTÍCULO 40.</p> <p>(...)</p> <p>El ejercicio de los derechos políticos de los servidores públicos de elección popular solo podrá ser limitado en los casos previstos por la Constitución y la ley, por sentencia judicial proferida por una autoridad judicial competente en un proceso penal o de pérdida de investidura.</p> <p>La autoridad competente conservará el ejercicio de la vigilancia sobre la conducta oficial de los servidores públicos.</p>	Se acoge el texto de Cámara de Representantes.
<p>ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 107 de la Constitución, así:</p> <p>ARTÍCULO 107. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.</p> <p>En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un</p>	<p>ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 107 de la Constitución, así:</p> <p>ARTÍCULO 107. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.</p> <p>En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un</p>	Se acoge el texto de Cámara de Representantes.

partido o movimiento político con personería jurídica.	partido o movimiento político con personería jurídica. Los partidos, movimientos políticos o la Organización Electoral deberán llevar el registro de los militantes y afiliados de cada partido o movimiento político; los cuales sólo podrán renunciar seis (6) meses después de afiliarse al partido o movimiento político.	
Los Partidos y Movimientos Políticos se deberán organizar democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, la objetividad, la moralidad, la equidad y la paridad entre hombre y mujer, siendo deber presentar y divulgar sus ideas y programas políticos.	Los partidos, povimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos deberán organizarse democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, la objetividad, la moralidad, la equidad y la paridad de género, siendo su deber de presentar y divulgar sus ideas y programas políticos.	
Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, deberán celebrar consultas populares o internas o interpartidistas que coincidan o no con las elecciones a Corporaciones Públicas o cualquier otro mecanismo de democratización interna, incluido el consenso, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos y en la ley.	Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, deberán celebrar consultas populares o internas o interpartidistas, con la participación exclusiva de sus afiliados y militantes de cada partido político o movimiento ciudadano respectivamente; que podrán coincidir o no con las elecciones a Corporaciones Públicas o cualquier otro mecanismo de democratización interna, incluido el consenso, de acuerdo con lo previsto en sus estatutos y en la ley.	
Los Partidos y Movimientos Políticos propiciarán procesos de democratización interna y el	En el caso de las consultas populares se aplicarán las normas sobre financiación y publicidad de	

fortalecimiento del régimen de bancadas, debidamente formulados, implementados y evaluados con las autoridades electorales, previendo mecanismos para elegir sus directivas y candidaturas por medios democráticos, y podrán garantizar la paridad e identidad de género diversas, de acuerdo a sus estatutos y plataforma programática.	campañas y acceso a los medios de comunicación del Estado, que rigen para las elecciones ordinarias.	
	Quien participe en las consultas de un partido o movimiento político o en consultas interpartidistas, deberá acreditar una militancia mínima de seis (6) meses en la correspondiente organización política y no podrá inscribirse o participar por otro partido político, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos, en el mismo proceso electoral. El resultado de las consultas será obligatorio para todos los candidatos, partidos y movimientos participantes.	
	Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos deberán propiciar procesos de democratización interna y el fortalecimiento del régimen de bancadas, previendo mecanismos para elegir sus directivas y candidaturas por medios democráticos, que garanticen la participación, respetando la paridad de género, así como la inclusión de personas con discapacidad, los cuales serán garantizados, de acuerdo con sus estatutos y plataforma programática.	
Los Partidos y Movimientos Políticos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, democratización, funcionamiento o financiación, así como también por	Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, democratización, funcionamiento o	

<p>avalan candidatos elegidos en cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, quienes hayan sido o fueren condenados durante el ejercicio del cargo al cual se avaló mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico o de delitos contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad.</p> <p>Los partidos o movimientos políticos también responderán por avalar a candidatos no elegidos para cargos o Corporaciones Públicas de Elección Popular, si estos hubieran sido o fueren condenados durante el período del cargo público al cual se candidatizó, mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico, cometidos con anterioridad a la expedición del aval correspondiente.</p> <p>Las sanciones podrán consistir en multas, devolución de los recursos públicos percibidos mediante el sistema de reposición de votos, hasta la cancelación de la personería jurídica. Cuando se trate de estas condenas a quienes fueron electos para cargos</p>	<p>financiación, así como también por avalar candidatos elegidos en cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, quienes hayan sido o fueren condenados por hechos cometidos antes o durante el ejercicio del cargo al cual se avaló mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior, por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico, delitos contra los mecanismos de participación democrática, de lesa humanidad o delitos en contra de la administración pública.</p> <p>Los partidos o movimientos políticos también responderán por avalar a candidatos no elegidos para cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, si estos hubieran sido o fueren condenados durante el período del cargo público al cual se candidatizó, mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico, cometidos con anterioridad a la expedición del aval correspondiente.</p> <p>Las sanciones podrán consistir en multas, devolución de los recursos públicos percibidos mediante el sistema de reposición de votos, hasta la cancelación de la personería jurídica. Cuando se trate de estas condenas a quienes fueron electos para cargos</p>	<p>uninominales, el partido o movimiento que avaló al condenado, no podrá presentar candidatos para las siguientes elecciones en esa Circunscripción. Si faltan menos de 18 meses para las siguientes elecciones, no podrán presentar terna, caso en el cual, el nominador podrá libremente designar el reemplazo.</p> <p>Los directivos de los partidos a quienes se demuestre que no han procedido con el debido cuidado y diligencia en el ejercicio de los derechos y obligaciones que les confiere Personería Jurídica también estarán sujetos a las sanciones que determine la ley.</p> <p>También se garantiza a las organizaciones sociales el derecho a manifestarse y a participar en eventos políticos.</p> <p>Quien siendo miembro de una corporación pública decida presentarse a la siguiente elección, por un partido distinto, deberá renunciar a la curul y al partido al menos seis (6) meses antes del primer día del inicio del período de inscripción. En este caso la curul será ocupada por el candidato que siga en el orden de elección del partido al cual pertenecía el miembro de la corporación pública.</p>	<p>uninominales, el partido o movimiento que avaló al condenado, no podrá presentar candidatos para las siguientes elecciones en esa Circunscripción. Si faltan menos de 18 meses para las siguientes elecciones, no podrán presentar terna, caso en el cual, el nominador podrá libremente designar el reemplazo.</p> <p>Los directivos de los partidos o movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos a quienes se demuestre que no han procedido con el debido cuidado y diligencia en el ejercicio de los derechos y obligaciones que les confiere Personería Jurídica, también estarán sujetos a las sanciones que determine la ley.</p> <p>También se garantiza a las organizaciones sociales el derecho a manifestarse y a participar en eventos políticos.</p> <p>Quien siendo miembro de una corporación pública decida presentarse a la siguiente elección, por un partido distinto, deberá renunciar a la curul y al partido o movimiento político al menos 1 año antes del primer día de inscripciones. En este caso la curul será ocupada por el candidato que siga en el orden de la elección del partido o movimiento político al cual pertenecía el miembro de la corporación pública, salvo que la renuncia provenga del corporado que resultó elegido en razón del estatuto de la oposición, caso en el</p>
<p>PARÁGRAFO TRANSITORIO 1º. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 134, autorícese por una sola vez y partir del período que inicia en el 2026, a los miembros de los Cuerpos Colegiados de elección popular, o a quienes hubieren renunciado 2 meses antes de dicho período a su curul, para inscribirse en un partido distinto al que los avaló, sin renunciar a la curul o incurrir en doble militancia.</p> <p>PARÁGRAFO TRANSITORIO 2º. Las organizaciones políticas tendrán un año desde la entrada en vigencia del presente acto legislativo para incluir dentro de sus estatutos mecanismos democráticos de elección de candidaturas y directivas, debidamente evaluados y avalados por las autoridades electorales. Los partidos que no cumplan con lo señalado en el presente artículo no podrán postular candidaturas.</p>	<p>cual deberá asumir el que tenga mejor derecho.</p> <p>PARÁGRAFO TRANSITORIO 1º. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 134, dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, autorícese, por una sola vez, a los miembros de los Cuerpos Colegiados de elección popular, o a quienes hubieren renunciado a su curul con anterioridad a la vigencia del presente Acto Legislativo, para inscribirse en un partido distinto al que los avaló, sin renunciar a la curul o incurrir en doble militancia.</p> <p>PARÁGRAFO TRANSITORIO 2º. Las organizaciones políticas tendrán un año desde la entrada en vigencia de la Ley Estatutaria de que trata el parágrafo transitorio 3 de este artículo para incluir dentro de sus estatutos mecanismos democráticos de elección de candidaturas y directivas. Cuando se celebren consultas populares, internas o interpartidistas, el orden de las listas definitivas se determinará según el mayor a menor número de votos obtenidos por los candidatos en las consultas internas, garantizando en todo momento la participación, respetando la paridad de género, tanto en la integración de la lista, como en la determinación de quien las encabeza. Los partidos que no cumplan con lo señalado en el presente artículo no podrán postular candidaturas.</p>	<p>PARÁGRAFO TRANSITORIO 3º. En término de tres meses de promulgado el presente acto legislativo, el gobierno nacional, en cabeza del Ministerio del Interior y en coordinación con las autoridades electorales, radicará un Proyecto de Ley Estatutaria que establezca los términos y condiciones de los mecanismos de elección de candidaturas y directivas de los partidos, que debe ser discutido y aprobado por el Congreso de la República antes de iniciar el calendario electoral del año 2023.</p> <p>Será causal de pérdida de la Personería Jurídica de los partidos y movimientos políticos, abstenerse de utilizar algún mecanismo de democracia interna para la elección de los candidatos a cargos y corporaciones públicas de elección popular, establecida igualmente en la Ley Orgánica para tal fin.</p> <p>ARTÍCULO 2º. Adiciónese un inciso en el artículo 108 de la Constitución, así:</p> <p>ARTÍCULO 108</p> <p>(...)</p> <p>Será causal de pérdida de la Personería Jurídica de los partidos y movimientos políticos, abstenerse de utilizar algún mecanismo de democracia interna para la elección</p>	<p>PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. Dentro de los tres meses siguientes a la promulgación del presente Acto Legislativo, el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior y en coordinación con las autoridades electorales, radicará ante el Congreso de la República un proyecto de Ley Estatutaria que establezca los términos y condiciones de los mecanismos de elección de candidaturas y directivas de los partidos; y los mecanismos, requisitos y procedimientos de la fusión y escisión de todas o parte de las personerías jurídicas que integran una coalición.</p> <p>Será causal de pérdida de la Personería Jurídica de los partidos y movimientos políticos, abstenerse de utilizar algún mecanismo de democracia interna para la elección de los candidatos a cargos y Corporaciones Públicas de elección popular, establecida igualmente en la ley para tal fin.</p> <p>Se acoge la propuesta de eliminación del artículo de Cámara de Representantes.</p>

<p>de sus directivas y los candidatos a cargos y corporaciones públicas de elección popular.</p>			<p>significativos de ciudadanos que avalen candidatos, previamente a la elección, o las consultas de acuerdo con las condiciones y garantías que determine la ley y con autorización del Consejo Nacional Electoral.</p>	<p>La transgresión de los parámetros establecidos por la constitución y la ley para la financiación de campañas políticas, será causal de sanción a los partidos y movimientos políticos, conforme a la Ley.</p>	
<p>ARTÍCULO 3º. El artículo 109 de la Constitución quedará así:</p>	<p>ARTÍCULO 3. El artículo 109 de la Constitución quedará así:</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara de Representantes.</p>	<p>Las campañas para elegir Presidente de la República dispondrán de acceso a un máximo de espacios publicitarios y espacios institucionales de radio y televisión costeados por el Estado, para aquellos candidatos de partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos cuya postulación cumpla los requisitos de seriedad que, para el efecto, determine la ley.</p>	<p>Los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos deberán rendir públicamente cuentas sobre el volumen, origen, destino de sus ingresos y gastos. Los candidatos que participen en los diferentes comicios electorales deberán rendir cuentas sobre el uso de los recursos asignados por parte de la organización política que los avaló.</p>	
<p>Las campañas electorales que adelanten los candidatos avalados por partidos y movimientos con Personería Jurídica o por grupos significativos de ciudadanos, serán financiadas de manera anticipada a la contienda electoral, preponderantemente con recursos estatales y aportes privados que deberán ser centralizados y administrados por el Partido. Dichos recursos integrarán el Fondo de Financiación de Campañas y Partidos Políticos.</p>	<p>Las campañas electorales que adelanten los candidatos avalados por partidos con Personería Jurídica, consejos comunitarios o por movimientos y grupos significativos de ciudadanos, serán financiadas de manera anticipada a la contienda electoral con recursos 100% estatales.</p>		<p>La ley regulará lo establecido en el presente artículo, determinando el porcentaje de votación o garantías, necesarios, para tener derecho a la financiación estatal, así como el monto que deberá ser asignado del presupuesto general de la nación para la financiación de los partidos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos, y las campañas políticas.</p>	<p>Es prohibido a los partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos y consejos comunitarios, recibir financiación para campañas electorales de personas naturales o jurídicas extranjeras. Tampoco podrán recibir ingreso de dinero en efectivo los partidos y/o campañas electorales.</p>	
<p>Quienes hagan aportes para la financiación de las campañas y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, podrán manifestar libremente la destinación específica de dichos recursos. El partido político es responsable de la administración de dichos recursos.</p>	<p>Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, contarán con financiación estatal de acuerdo con los topes señalados por la Autoridad Electoral. Podrán recibir recursos privados para su funcionamiento y administración.</p>		<p>El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Hacienda, en coordinación con las entidades territoriales, definirá y asignará el rubro presupuestal necesario para garantizar el servicio de transporte gratuito para la jornada electoral, en todo el territorio nacional.</p>	<p>Los servicios de televisión y radiodifusión comunitarios, en época electoral, podrán transmitir publicidad electoral y divulgación política o propaganda. La ley determinará los lineamientos pertinentes para hacer efectiva esta disposición.</p>	
<p>Un porcentaje de esta financiación se entregará a partidos y movimientos con Personería Jurídica vigente, y a los grupos</p>	<p>Las campañas para elegir Presidente de la República dispondrán de acceso a un máximo de espacios publicitarios y espacios institucionales de radio y televisión costeados por el Estado, para aquellos candidatos de partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos cuya postulación cumpla los requisitos de seriedad que, para el efecto, determine la ley.</p>		<p>En los casos de elecciones</p>		
<p>primarias al interior de los partidos o movimientos políticos como mecanismo democrático en las listas cerradas, la financiación privada será de exclusiva responsabilidad y administración del candidato.</p>				<p>ARTÍCULO 172. Para ser elegido Senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco años de edad en la fecha de la inscripción.</p>	
<p>ARTÍCULO 4º. Modifíquese el inciso sexto del artículo 112 de la Constitución Política, el cual quedará así:</p>		<p>Se acoge la propuesta de eliminación del artículo de Cámara de Representantes.</p>		<p>ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo 177 de la Constitución Política el que quedará así:</p>	<p>Se acoge la propuesta de eliminación del artículo de Senado de la República.</p>
<p>ARTÍCULO 112. En caso de no aceptación de la curul en las corporaciones públicas de las entidades territoriales, la misma se asignará de acuerdo con la regla general de asignación de curules prevista en el artículo 263. Así mismo, en cumplimiento del estatuto de la oposición para proveer los cargos en las corporaciones públicas de elección popular de quienes hayan ocupado el segundo lugar en votación en las elecciones para cargos de elección popular uninominales en la respectiva jurisdicción, en aquellos casos en los que el resultado electoral ubique como segunda mejor votación al voto en blanco, la autoridad competente deberá declarar electo en la curul de la respectiva corporación pública, al candidato con mejor votación siguiente al voto en blanco.</p>			<p>ARTÍCULO 5º. Adiciónese el siguiente inciso al artículo 126 de la Constitución Política, el cual quedará así:</p> <p>(...)</p>	<p>ARTÍCULO 177. Para ser elegido Representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco años de edad en la fecha de la inscripción.</p>	
<p>ARTÍCULO 5. Modifíquese el artículo 172 de la Constitución Política el que quedará así:</p>		<p>Se acoge la propuesta de eliminación del artículo de Senado de la República.</p>	<p>ARTÍCULO 126. A partir de la entrada en vigencia de este Acto Legislativo nadie podrá ser elegido para más de tres (3) períodos consecutivos en cada una de las siguientes corporaciones: Senado de la República, Cámara de Representantes, Asamblea Departamental, Concejo Distrital o Municipal, o Junta Administradora Local.</p>	<p>Se acoge el texto del Senado de la República. Y se reenumera.</p>	
<p>ARTÍCULO 181: Las incompatibilidades de los</p>			<p>ARTÍCULO 6º. El inciso primero del artículo 181 de la Constitución quedará así:</p>	<p>ARTÍCULO 7. El inciso primero del artículo 181 de la Constitución quedará así:</p>	<p>Se acoge el texto definitivo de la Cámara de Representantes. Y se reenumera.</p>
<p>ARTÍCULO 181: Las incompatibilidades de los</p>			<p>ARTÍCULO 181: Las incompatibilidades de los</p>	<p>ARTÍCULO 181: Las incompatibilidades de los</p>	

<p>congresistas tendrán vigencia durante el periodo constitucional respectivo. En caso de renuncia, se mantendrán durante el año siguiente a su aceptación, si el lapso que faltare para el vencimiento del periodo fuere superior, excepto para el desempeño de cargo o empleo público previsto en el numeral 1 del artículo 180, caso en el cual solo deberá mediar la renuncia debidamente aceptada; para el caso de cargos de elección popular la renuncia deberá ser para la inscripción.</p>	<p>congresistas tendrán vigencia durante el periodo constitucional respectivo. En caso de renuncia, se mantendrán durante el año siguiente a su aceptación, si el lapso que faltare para el vencimiento del periodo fuere superior, excepto para el desempeño de cargo o empleo público o privado, caso en el cual solo deberá mediar la renuncia debidamente aceptada. Para el caso de cargos de elección popular, la renuncia deberá ser antes de la correspondiente inscripción.</p> <p>Quien fuere llamado a ocupar el cargo, quedará sometido al mismo régimen de inhabilidades e incompatibilidades a partir de su posesión.</p>		<p>particular y directa, en ejercicio de la representación legítima de sus electores.</p>		
<p>ARTÍCULO 7°. El inciso primero del artículo 182 de la Constitución quedará así:</p>	<p>ARTÍCULO 8. Eliminado</p>	<p>Se acoge la propuesta de eliminación del artículo de Cámara de Representantes.</p>	<p>ARTÍCULO 8°. Modifíquese el artículo 262 de la Constitución Política el cual quedará así:</p>	<p>ARTÍCULO 9. Modifíquese el artículo 262 de la Constitución, así:</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara de Representantes, excepto el parágrafo transitorio 2, en el que se acoge el texto de Senado de la República. Y se reenumera.</p>
<p>ARTÍCULO 182. Los congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhabitan para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración. La ley determinará lo relacionado con los conflictos de intereses y las recusaciones. En lo relacionado con la financiación de las campañas políticas con recursos de origen privado, no habrá lugar a que se configure el conflicto de intereses sobre un congresista individualmente considerado, de manera personal,</p>			<p>ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos propios o en coalición a cargos uninominales y listas únicas a Cuerpos Colegiados cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos, de conformidad con lo previsto en este artículo, garantizando en todo caso la paridad entre hombres y mujeres.</p> <p>La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos se hará mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley y los estatutos.</p> <p>Para efectos de la participación en los mecanismos de democracia interna de los partidos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos, la organización electoral llevará un registro de militancia o afiliación.</p>	<p>ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos propios o en coalición a cargos uninominales y listas únicas a Cuerpos Colegiados, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos, de conformidad con lo previsto en este artículo, garantizando en todo caso la paridad entre hombres y mujeres.</p> <p>La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos se hará mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley y los estatutos.</p> <p>Para efectos de la participación en los mecanismos de democracia interna de los partidos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos, la organización electoral llevará un registro de militancia o afiliación.</p>	
<p>para los cuerpos colegiados de elección popular, deberán estar conformadas cumpliendo con los principios de paridad, alternancia y universalidad.</p>	<p>para los cuerpos colegiados de elección popular, deberán estar conformadas cumpliendo con los principios de paridad, alternancia y universalidad.</p>		<p>PARÁGRAFO TRANSITORIO 2°: Para el periodo de transición al nuevo sistema de democratización interna para la selección de los candidatos que integrarán las listas cerradas y bloqueadas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, al que se refiere el presente artículo, se utilizarán los diferentes mecanismos establecidos en el artículo 107 y en la Ley. Para la organización de estas listas, por una única vez, se podrá tener en cuenta el orden de elección, sin condicionamiento de género, del último periodo constitucional para la respectiva corporación.</p>	<p>PARÁGRAFO TRANSITORIO 2°: Para el periodo de transición al nuevo sistema de democratización interna para la selección de los candidatos que integrarán las listas cerradas y bloqueadas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, al que se refiere el presente artículo, se utilizarán los diferentes mecanismos establecidos en el artículo 107 y en la Ley.</p>	
<p>Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas.</p>	<p>Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas.</p>		<p>PARÁGRAFO 3°. Para los efectos de la conformación de listas cerradas a las que se refiere el presente artículo, la regla de paridad entre mujeres y hombres, alternancia, se cumplirá de acuerdo al género con el que manifiesten identificarse los candidatos a inscribirse en la Registraduría Nacional del Estado Civil.</p>	<p>PARÁGRAFO 3°. Para los efectos de la conformación de listas cerradas a las que se refiere el presente artículo, la regla de paridad entre mujeres y hombres, alternancia y universalidad, se cumplirá de acuerdo al género con el que se identifiquen en su cédula de ciudadanía.</p>	
<p>Los partidos coaligados que hayan logrado la elección de su lista al Senado de la República podrán solicitar la fusión de todas o parte de las personerías jurídicas que integraron la coalición, previa decisión interna de cada partido.</p>	<p>Los partidos que coaligados hayan logrado la elección de su lista al Senado de la República podrán solicitar la fusión de todas o parte de las personerías jurídicas que integraron la coalición, previa decisión interna tomada mediante el mecanismo democrático de cada partido.</p>		<p>PARÁGRAFO 4°. No estarán sometidas a lo establecido en el presente artículo las listas que se conformen exclusivamente por mujeres.</p>	<p>PARÁGRAFO 4. No estarán sometidas a lo establecido en el presente artículo, las listas que se conformen exclusivamente por mujeres, personas de identidad de género diversas, minorías y grupos indígenas, negros afrocolombianos, raizales, palenqueros y rom; o cuya conformación retome el orden de la elección inmediatamente anterior y favorezca la representación efectiva de las mujeres.</p>	
<p>PARÁGRAFO TRANSITORIO 1°: Para la participación en procesos de elección popular para integrar corporaciones públicas, a excepción de las circunscripciones nacionales indígenas; los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos integrarán de forma exclusiva listas únicas cerradas y bloqueadas durante dos (2) primeros periodos de elección constitucional, y será opcional a partir del tercer (3) periodo respectivo. Lo anterior será a partir del periodo que inicia el 2026.</p>	<p>PARÁGRAFO TRANSITORIO 1°: Para la participación en procesos de elección popular para integrar corporaciones públicas, a excepción de las circunscripciones especiales, afrodescendientes e indígenas. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos integrarán de forma exclusiva listas únicas cerradas y bloqueadas a partir del periodo que inicia el 2026.</p>				

	PARÁGRAFO 5. La ley se encargará de regular los mecanismos, requisitos y procedimientos de la fusión y escisión de todas o parte de las personerías jurídicas que integran una coalición.	
ARTÍCULO 9º VIGENCIA. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.	ARTÍCULO 10. VIGENCIA. El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación.	Se acoge el texto definitivo de Cámara de Representantes y se Reenumera.

Dadas las anteriores consideraciones, nos permitimos presentar ante las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado, que a continuación transcribimos:

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 243 de 2022-018 DE 2022 SENADO ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO No. 006, 016 Y 026 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA".

El Congreso de Colombia

DECRETA

ARTÍCULO 1. Adiciónese dos incisos al artículo 40 de la Constitución, así:

ARTÍCULO 40.

(...)

El ejercicio de los derechos políticos de los servidores públicos de elección popular solo podrá ser limitado en los casos previstos por la Constitución y la ley, por sentencia judicial proferida por una autoridad judicial competente en un proceso penal o de pérdida de investidura.

La autoridad competente conservará el ejercicio de la vigilancia sobre la conducta oficial de los servidores públicos.

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 107 de la Constitución, así:

ARTÍCULO 107. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.

En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica. Los partidos, movimientos políticos o la Organización Electoral deberán llevar el registro de los militantes y afiliados de cada partido o movimiento político; los cuales sólo podrán renunciar seis (6) meses después de afiliarse al partido o movimiento político.

Los partidos, povimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos deberán organizarse democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, la objetividad, la moralidad, la equidad y la paridad de género, siendo su deber de presentar y divulgar sus ideas y programas políticos.

Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, deberán celebrar consultas populares o internas o interpartidistas, con la participación exclusiva de sus afiliados y militantes de cada partido político o movimiento ciudadano respectivamente; que podrán coincidir o no con las elecciones a Corporaciones Públicas o cualquier otro mecanismo de democratización interna, incluido el consenso, de acuerdo con lo previsto en sus estatutos y en la ley.

En el caso de las consultas populares se aplicarán las normas sobre financiación y publicidad de campañas y acceso a los medios de comunicación del Estado, que rigen para las elecciones ordinarias.

Quien participe en las consultas de un partido o movimiento político o en consultas interpartidistas, deberá acreditar una militancia mínima de seis (6) meses en la correspondiente organización política y no podrá inscribirse o participar por otro partido político, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos, en el mismo proceso electoral. El resultado de las consultas será obligatorio para todos los candidatos, partidos y movimientos participantes.

Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos deberán propiciar procesos de democratización interna y el fortalecimiento del régimen de bancadas, previendo mecanismos para elegir sus directivas y candidaturas por medios democráticos, que garanticen la participación, respetando la paridad de género, así como la inclusión de personas con discapacidad, los cuales serán garantizados, de acuerdo con sus estatutos y plataforma programática.

Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, democratización, funcionamiento o financiación, así como también por avalar candidatos

elegidos en cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, quienes hayan sido o fueren condenados por hechos cometidos antes o durante el ejercicio del cargo al cual se avaló mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior, por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico, delitos contra los mecanismos de participación democrática, de lesa humanidad o delitos en contra de la administración pública.

Los partidos o movimientos políticos también responderán por avalar a candidatos no elegidos para cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, si estos hubieran sido o fueren condenados durante el período del cargo público al cual se candidatizó, mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico, cometidos con anterioridad a la expedición del aval correspondiente.

Las sanciones podrán consistir en multas, devolución de los recursos públicos percibidos mediante el sistema de reposición de votos, hasta la cancelación de la personería jurídica. Cuando se trate de estas condenas a quienes fueron electos para cargos uninominales, el partido o movimiento que avaló al condenado, no podrá presentar candidatos para las siguientes elecciones en esa Circunscripción. Si faltan menos de 18 meses para las siguientes elecciones, no podrán presentar terna, caso en el cual, el nominador podrá libremente designar el reemplazo.

Los directivos de los partidos o movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos a quienes se demuestre que no han procedido con el debido cuidado y diligencia en el ejercicio de los derechos y obligaciones que les confiere Personería Jurídica, también estarán sujetos a las sanciones que determine la ley.

También se garantiza a las organizaciones sociales el derecho a manifestarse y a participar en eventos políticos.

Quien siendo miembro de una corporación pública decida presentarse a la siguiente elección, por un partido distinto, deberá renunciar a la curul y al partido o movimiento político al menos 1 año antes del primer día de inscripciones. En este caso la curul será ocupada por el candidato que siga en el orden de la elección del partido o movimiento político al cual pertenecía el miembro de la corporación pública, salvo que la renuncia provenga del corporado que resultó elegido en razón del estatuto de la oposición, caso en el cual deberá asumir el que tenga mejor derecho.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1º. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 134, dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, autorícese, por una sola vez, a los miembros de los Cuerpos Colegiados de elección popular, o a quienes hubieren renunciado a su curul con anterioridad a la vigencia del presente Acto Legislativo, para inscribirse en un partido distinto al que los avaló, sin

renunciar a la curul o incurrir en doble militancia.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2º. Las organizaciones políticas tendrán un año desde la entrada en vigencia de la Ley Estatutaria de que trata el parágrafo transitorio 3 de este artículo para incluir dentro de sus estatutos mecanismos democráticos de elección de candidaturas y directivas. Cuando se celebren consultas populares, internas o interpartidistas, el orden de las listas definitivas se determinará según el mayor a menor número de votos obtenidos por los candidatos en las consultas internas, garantizando en todo momento la participación, respetando la paridad de género, tanto en la integración de la lista, como en la determinación de quien las encabeza. Los partidos que no cumplan con lo señalado en el presente artículo no podrán postular candidaturas.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. Dentro de los tres meses siguientes a la promulgación del presente Acto Legislativo, el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior y en coordinación con las autoridades electorales, radicará ante el Congreso de la República un proyecto de Ley Estatutaria que establezca los términos y condiciones de los mecanismos de elección de candidaturas y directivas de los partidos; y los mecanismos, requisitos y procedimientos de la fusión y escisión de todas o parte de las personerías jurídicas que integran una coalición.

Será causal de pérdida de la Personería Jurídica de los partidos y movimientos políticos, abstenerse de utilizar algún mecanismo de democracia interna para la elección de los candidatos a cargos y Corporaciones Públicas de elección popular, establecida igualmente en la ley para tal fin.

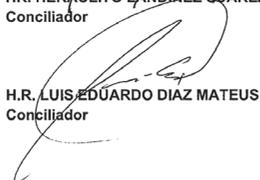
ARTÍCULO 3. El artículo 109 de la Constitución quedará así:

ARTÍCULO 109. El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica.

Las campañas electorales que adelanten los candidatos avalados por partidos con Personería Jurídica, consejos comunitarios o por movimientos y grupos significativos de ciudadanos, serán financiadas de manera anticipada a la contienda electoral con recursos 100% estatales.

Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, contarán con financiación estatal de acuerdo con los topes señalados por la Autoridad Electoral. Podrán recibir recursos privados para su funcionamiento y administración.

Las campañas para elegir Presidente de la República dispondrán de acceso a un máximo de espacios publicitarios y espacios institucionales de radio y televisión costeados por el Estado, para aquellos candidatos de partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos cuya postulación cumpla los requisitos de seriedad que, para el efecto,

<p>determine la ley.</p> <p>La transgresión de los parámetros establecidos por la constitución y la ley para la financiación de campañas políticas, será causal de sanción a los partidos y movimientos políticos, conforme a la Ley.</p> <p>Los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos deberán rendir públicamente cuentas sobre el volumen, origen, destino de sus ingresos y gastos. Los candidatos que participen en los diferentes comicios electorales deberán rendir cuentas sobre el uso de los recursos asignados por parte de la organización política que los avaló.</p> <p>Es prohibido a los partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos y consejos comunitarios, recibir financiación para campañas electorales de personas naturales o jurídicas extranjeras. Tampoco podrán recibir ingreso de dinero en efectivo los partidos y/o campañas electorales.</p> <p>Los servicios de televisión y radiodifusión comunitarios, en época electoral, podrán transmitir publicidad electoral y divulgación política o propaganda. La ley determinará los lineamientos pertinentes para hacer efectiva esta disposición.</p> <p>ARTÍCULO 4. Adiciónese el siguiente inciso al artículo 126 de la Constitución Política, el cual quedará así:</p> <p>ARTICULO 126. A partir de la entrada en vigencia de este Acto Legislativo nadie podrá ser elegido para más de tres (3) períodos consecutivos en cada una de las siguientes corporaciones: Senado de la República, Cámara de Representantes, Asamblea Departamental, Concejo Distrital o Municipal, o Junta Administradora Local.</p> <p>ARTICULO 5. El inciso primero del artículo 181 de la Constitución quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 181: Las incompatibilidades de los congresistas tendrán vigencia durante el período constitucional respectivo. En caso de renuncia, se mantendrán durante el año siguiente a su aceptación, si el lapso que faltare para el vencimiento del período fuere superior, excepto para el desempeño de cargo o empleo público o privado, caso en el cual solo deberá mediar la renuncia debidamente aceptada. Para el caso de cargos de elección popular, la renuncia deberá ser antes de la correspondiente inscripción.</p> <p>ARTICULO 6. Modifíquese el artículo 262 de la Constitución, así:</p> <p>ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos propios o en coalición a cargos uninominales y listas únicas a Cuerpos Colegiados, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva</p>	<p>circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos, de conformidad con lo previsto en este artículo, garantizando en todo caso la paridad entre hombres y mujeres.</p> <p>La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos se hará mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley y los estatutos.</p> <p>Para efectos de la participación en los mecanismos de democracia interna de los partidos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos, la organización electoral llevará un registro de militancia o afiliación.</p> <p>Todas las circunscripciones y listas para los cuerpos colegiados de elección popular, deberán estar conformadas cumpliendo con los principios de paridad, alternancia y universalidad.</p> <p>Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas.</p> <p>Los partidos que coaligados hayan logrado la elección de su lista al Senado de la República podrán solicitar la fusión de todas o parte de las personerías jurídicas que integraron la coalición, previa decisión interna tomada mediante el mecanismo democrático de cada partido.</p> <p>PARÁGRAFO TRANSITORIO 1º: Para la participación en procesos de elección popular para integrar corporaciones públicas, a excepción de las circunscripciones especiales, afrodescendientes e indígenas. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos integrarán de forma exclusiva listas únicas cerradas y bloqueadas a partir del período que inicia el 2026.</p> <p>PARÁGRAFO TRANSITORIO 2º: Para el periodo de transición al nuevo sistema de democratización interna para la selección de los candidatos que integrarán las listas cerradas y bloqueadas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, al que se refiere el presente artículo, se utilizarán los diferentes mecanismos establecidos en el artículo 107 y en la Ley. Para la organización de estas listas, por una única vez, se podrá tener en cuenta el orden de elección, sin condicionamiento de género, del último período constitucional para la respectiva corporación.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Para los efectos de la conformación de listas cerradas a las que se refiere el presente artículo, la regla de paridad entre mujeres y hombres, alternancia y universalidad, se cumplirá de acuerdo al género con el que se identifiquen en su cédula de ciudadanía.</p>
<p>PARÁGRAFO 2. No estarán sometidas a lo establecido en el presente artículo, las listas que se conformen exclusivamente por mujeres, personas de identidad de género diversas, minorías y grupos indígenas, negros afrocolombianos, raizales, palenqueros y rom; o cuya conformación retome el orden de la elección inmediatamente anterior y favorezca la representación efectiva de las mujeres.</p> <p>PARÁGRAFO 3. La ley se encargará de regular los mecanismos, requisitos y procedimientos de la fusión y escisión de todas o parte de las personerías jurídicas que integran una coalición.</p> <p>ARTICULO 7. VIGENCIA. El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación.</p> <p>De los Congresistas,</p> <p> HS. FÁBIO RAUL AMIN SALEME Conciliador</p> <p> H.S ARIEL AVILA Conciliador</p> <p> HR. HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ Conciliador</p> <p> H.R. LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS Conciliador</p>	<p>La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de conciliación del Orden del Día.</p> <p>Proyecto de Acto Legislativo número 2 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2022 y con el Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2022 Senado, Proyecto de Acto Legislativo número 260 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 138 de la Constitución Política de Colombia de 1991.</p> <p>La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador conciliador David Andrés Luna Sánchez.</p> <p>Palabras del honorable senador David Andrés Luna Sánchez.</p> <p>Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:</p> <p>Presidente muchas gracias. No es una conciliación de cambio; recuerde que este proyecto tiene iniciativa del partido Conservador, del Pacto Histórico, del Partido Liberal, del Partido de la U, en general de todos los partidos.</p> <p>El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:</p> <p>Y tiene consenso me refiero a que usted es el conciliador único.</p> <p>Recobra el uso de la palabra, el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:</p> <p>¡Ah! Perfecto Presidente, hay consenso ¿por qué razón? Porque en el único punto que la discrepancia era el que hacía referencia a la terminación del receso, en el Congreso hubo consenso para que el receso estuviera</p>

fijado entre el 16 de diciembre y el 16 de febrero, motivo por el cual acogimos el texto de la Cámara de Representantes y podemos proceder de acuerdo a lo que se permite en este momento.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muy bien el Senador Luna invita votar positivamente la conciliación, lea la proposición con que termine el informe.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Acto legislativo número 02 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 03 de 2022 y con el Proyecto de Acto Legislativo 11 de 2022 Senado, Proyecto de Acto Legislativo 260 de 2022 Cámara: *por medio del cual se modifica el artículo 138 de la Constitución Política de Colombia de 1991.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Presidente, yo solamente quiero antes de votar la conciliación, quiero preguntarle al Senador David Luna en un debate que hicimos acá, que yo hice una observación de la norma y el diseño constitucional que hizo el constituyente del 91, en los periodos para votar los actos legislativos y las leyes sí en ese otro periodo que se está aumentando, se está facultado para que el Congreso pueda votar las reformas constitucionales que es lo que va en contravía del diseño de la Constitución del 91.

Aquí el Senador quedó de que esa norma se iba a incluir de que en ese período donde nosotros vamos a empezar antes del 16 de marzo no se iban a votar los actos legislativos, para que pudiéramos preservar el diseño de la Constitución del año 91.

La pregunta que quiero hacer es ¿si en esta conciliación eso quedó en esta parte de la norma o no, para saber cómo votó este proyecto?

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:

Senador Pinto, tal y como usted lo solicitó y como lo solicitó la Senadora Paloma Valencia, esa exclusión queda señalada entre el 16 de febrero y el 15 de marzo solo se podrán tramitar leyes ordinarias de origen congresional, adelantar debates de control político y audiencias públicas no se pueden tramitar reformas constitucionales.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de conciliación leído al Proyecto de Acto legislativo número 02 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de acto legislativo 03 de 2022 y con el Proyecto de acto legislativo 11 de 2022 Senado, Proyecto de Acto Legislativo 260 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 75
TOTAL: 75 Votos

Votación nominal al Informe de Conciliación Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2022 y con el Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2022 Senado, Proyecto de Acto Legislativo número 260 de 2022 Cámara

por medio del cual se modifica el artículo 138 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Quiroga Óscar
Benavides Solarte Diela Liliana
Blanco Álvarez Germán Alcides
Cabal Molina María Fernanda
Cabral Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Córdoba Ruiz Piedad Esneda
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Gómez Amín Mauricio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Janeth
Lobo Chinchilla Didier
López Maya Alexánder
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth

Luna Sánchez David Andrés
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Pachón Achury César Augusto
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Omar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Zabarain Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina
 15. XII.2022

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de conciliación al Proyecto de Acto legislativo número 02 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 03 de 2022 y con el Proyecto de Acto Legislativo 11 de 2022 Senado, Proyecto de Acto Legislativo 260 de 2022 Cámara.

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 260 DE 2022 CÁMARA - 002 DE 2022 SENADO, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO N° 003 Y 011 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991" - PRIMERA VUELTA

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2022

Honorable Senador
 ROY LEONARDO BARRERA MONTEALEGRE
 Presidente
 SENADO DE LA REPÚBLICA
 Ciudad

Honorable Representante
 DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
 Presidente
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 Ciudad

REF: Informe de conciliación al proyecto de Acto Legislativo N° 260 de 2022 Cámara - 002 de 2022 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo N° 003 y 011 de 2022 Senado "Por medio del cual se modifica el artículo 138 de la Constitución Política de Colombia de 1991" - Primera Vuelta

Respetados Presidentes,

Atendiendo las designaciones efectuadas por la Mesas Directivas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes como integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Constitución Política y en los artículos 186, 187 y 188 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las plenarios del Senado y la Cámara de Representantes, para continuar con su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de acto legislativo de la referencia.

Para cumplir con nuestro cometido, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en las respectivas cámaras con el fin de analizar su contenido y encontrar

11 Doc Pios
 11:42 Am
 14/12/2022

las discrepancias entre los dos textos, a partir del cual proponemos un texto que supera las divergencias entre las dos corporaciones.

El Proyecto de Acto Legislativo N° 260 de 2022 Cámara - 002 de 2022 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo N° 003 y 011 de 2022 Senado "Por medio del cual se modifica el artículo 138 de la Constitución Política de Colombia de 1991" - Primera Vuelta, presentó modificaciones en el transcurso de su trámite en el Senado de la República y la Cámara de Representantes, por lo que se hace necesaria su conciliación a fin de que, una vez se surta el debate del presente informe, pueda continuar su trámite en segunda vuelta para convertirse en reforma constitucional.

Para facilitar la discusión, a continuación, se presenta un cuadro comparativo de los textos aprobados por las respectivas plenarios, subrayando las diferencias que existen entre estos, e indicando el texto que se propone adoptar.

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE PROPONE ACOGER
<p>ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 138 de la Constitución Política, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 138. El Congreso, por derecho propio, se reunirá en sesiones ordinarias, durante dos periodos por año, que constituirán una sola legislatura. <u>En las tres primeras legislaturas</u>, el primer periodo de sesiones comenzará el 20 de julio y terminará el 16 de diciembre; el segundo periodo iniciará el <u>16 de enero</u> y concluirá el 20 de junio.</p> <p><u>Entre el 16 de enero y el 15 de marzo, sólo se podrán tramitar leyes ordinarias de origen congresional.</u></p>	<p>ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 138 de la Constitución Política, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 138. El Congreso, por derecho propio, se reunirá en sesiones ordinarias, durante dos periodos por año, que constituirán una sola legislatura. El primer periodo de sesiones comenzará el 20 de julio y terminará el 16 de diciembre; el segundo periodo iniciará el <u>16 de febrero</u> y concluirá el 20 de junio.</p>	<p>Se acoge lo aprobado en la Cámara de Representantes, respecto del inicio del segundo periodo de sesiones a partir del 16 de febrero.</p> <p>Se acoge lo aprobado en el Senado de la República, con relación a los asuntos que serán tramitados entre el 16 de febrero y el 15 de marzo, esto es, leyes ordinarias de origen congresional, debates de control político y audiencias públicas. Adicionalmente, se ajusta la fecha de inicio para que sea desde el 16 de febrero y no desde el 16 de enero, es decir, acogiendo en lo que se refiere a la fecha de inicio el texto aprobado en la Cámara de Representantes.</p>

<p><u>adelantar debates de control político y audiencias públicas. Se exceptúa de esta restricción el trámite del Plan Nacional de Desarrollo.</u></p> <p><u>En la cuarta legislatura, el primer periodo de sesiones comenzará el 20 de julio y terminará el 16 de diciembre; el segundo periodo iniciará el 16 de marzo y concluirá el 20 de junio.</u></p> <p>Si por cualquier causa el Congreso no pudiese reunirse en las fechas indicadas, lo hará tan pronto como fuese posible, dentro de los periodos respectivos.</p> <p>También se reunirá el Congreso en sesiones extraordinarias, por convocatoria del Gobierno y durante el tiempo que éste señale. En el curso de ellas sólo podrá ocuparse de los asuntos que el Gobierno someta a su consideración, sin perjuicio de la función de control político que le es propia, la cual podrá ejercer en todo tiempo.</p>	<p><u>En el periodo de sesiones en el que se lleven a cabo las elecciones al Congreso de la República, este periodo iniciará el 16 de marzo y concluirá el 20 de junio.</u></p> <p>Si por cualquier causa el Congreso no pudiese reunirse en las fechas indicadas, lo hará tan pronto como fuese posible, dentro de los periodos respectivos.</p> <p>También se reunirá el Congreso en sesiones extraordinarias, por convocatoria del Gobierno y durante el tiempo que éste señale. En el curso de ellas sólo podrá ocuparse de los asuntos que el Gobierno someta a su consideración, sin perjuicio de la función de control político que le es propia, la cual podrá ejercer en todo tiempo.</p>	<p>Se acoge lo aprobado en la Cámara de Representantes en lo referente al inicio del periodo de sesiones cuando hay elecciones al Congreso de la República. En este caso, las sesiones iniciarán desde el 16 de marzo.</p> <p>El resto del articulado no presenta divergencias entre lo aprobado por la Cámara de Representantes y el Senado de la República.</p>
<p>ARTÍCULO 2. Vigencia. El acto legislativo entra en vigencia a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>ARTÍCULO 2. Vigencia. El acto legislativo entra en vigencia a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>Los textos aprobados en ambas cámaras son idénticos.</p>

Así las cosas, se concilia el texto aprobado en la Cámara de Representantes y el Senado de la República, atendiendo los cambios incluidos en cada una de las Cámaras que mejoran la redacción y compendian las disposiciones que plantean ser incluidas en la Constitución Política.

PROPOSICIÓN

Dadas las anteriores consideraciones, los suscritos proponen ante las plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, se apruebe el texto conciliado del Proyecto de Acto Legislativo N° 260 de 2022 Cámara - 002 de 2022 Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo N° 003 y 011 de 2022 Senado "Por medio del cual se modifica el artículo 138 de la Constitución Política de Colombia de 1991" - Primera Vuelta

Cordialmente,

CONCILIADORES


DAVID LUNA SÁNCHEZ
Senador de la República


CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara

TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 260 DE 2022 CÁMARA - 002 DE 2022 SENADO, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO N° 003 Y 011 DE 2022 SENADO

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991" - PRIMERA VUELTA

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 138 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 138. El Congreso, por derecho propio, se reunirá en sesiones ordinarias, durante dos periodos por año, que constituirán una sola legislatura. El primer periodo de sesiones comenzará el 20 de julio y terminará el 16 de diciembre; el segundo periodo iniciará el 16 de febrero y concluirá el 20 de junio.

Entre el 16 de febrero y el 15 de marzo sólo se podrán tramitar leyes ordinarias de origen congresional, adelantar debates de control político y audiencias públicas. Se exceptúa de esta restricción el trámite del Plan Nacional de Desarrollo.

En el periodo de sesiones en el que se lleven a cabo las elecciones al Congreso de la República, este periodo iniciará el 16 de marzo y concluirá el 20 de junio.

Si por cualquier causa el Congreso no pudiese reunirse en las fechas indicadas, lo hará tan pronto como fuese posible, dentro de los periodos respectivos.

También se reunirá el Congreso en sesiones extraordinarias, por convocatoria del Gobierno y durante el tiempo que éste señale. En el curso de ellas sólo podrá ocuparse de los asuntos que el Gobierno someta a su consideración, sin perjuicio de la función de control político que le es propia, la cual podrá ejercer en todo tiempo.

ARTÍCULO 2. Vigencia. El acto legislativo entra en vigencia a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

CONCILIADORES


DAVID LUNA SÁNCHEZ
Senador de la República


CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Palabras del Honorable Senador Paulino Riascos Riascos

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:

Señor Presidente, voy a poner a Dios como testigo y a todos los congresistas que me han visto levantando la mano todos estos días, lo que le voy a decir se lo voy a decir en el marco del respeto, lo que menos quiero es diferenciar con usted. Ha sido un placer haberlo conocido y espero que ante Dios y su corazón yo sea un hombre grato para usted, trátame con la misma Ley 5^{ta} que trata a los demás Senadores.

Con todo respeto se lo pido, yo represento a los grupos étnicos, negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros aquí, no tuve la, no tuve la posibilidad de hablar en el marco de discusión de la reforma a la política y quiero que la compañera Martha Peralta a los compañeros de AICO, Colombia Renaciente, no sé si tiene representación aquí me escuche.

Este proyecto, así pasase, Martha, no puede ser ley de la República si no se consulta con los grupos étnicos, porque nosotros no podemos renunciar a nuestros derechos tipificados en la Constitución Política de Colombia.

Quiero dejarle claro al Ministro del Interior que así hoy sea apruebe o mañana se apruebe esto, esto debe ser sometido a consulta con nosotros a ver cómo se nos va a seguir respetando los derechos políticos a los grupos étnicos con enfoque diferencial. Esto no puede ser de la Ley de la República si no se conserva con los grupos étnicos, quiero dejar esa constancia.

Senador Roy lo admiro, me alegra haberlo conocido, espero mi intervención no cambie la forma de tratarnos. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

Proyecto de ley número 85 de 2022 Senado, por la cual se prohíben progresivamente las prácticas de entretenimiento cruel con animales y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta lo siguiente:

Estamos abriendo la discusión sobre el Proyecto de ley número 85 de 2022 de Senado, *por el cual se prohíbe el trato cruel con los animales.*

La proposición sustitutiva que explicó el Senador Guido Echeverri y que para resumir como ya ustedes escucharon se refiere a prohibir el maltrato, el trato cruel a los animales, pero no los espectáculos es la que está sobre la mesa, esa propuesta para recordarle a la plenaria es la iniciativa de la Senadora Andrea sin el artículo cuarto que prohibía de manera taxativa los espectáculos.

De suerte que ya leían la proposición sustitutiva que tiene consenso, sobre la proposición sustitutiva para votarla, el Senador John Jairo Roldán.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente, aquí empezamos todos juiciosos a discutir este proyecto, sendos discursos nos tiramos todos y se está hablando de una proposición que la autora no está de acuerdo con ella, yo creo que tenemos que ser coherentes, Senador JP si la idea desde el principio era hundir este proyecto, pues digámoslo de frente, digámoslo de frente, digámoslo de frente ¿por qué? porque yo creo que había elementos, discutimos ahora maniobras o no de X o Y sector llegamos a esta hora y que yo personalmente, Presidente, que sí me diga la autora yo estoy convencido de lo que se hizo ¿y no estoy con consenso de qué?

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Tiene razón el Senador Roldán, pero como usted sabe cuándo hay una proposición sustitutiva es porque la ponente no está de acuerdo y salvo que el Senador Guido la retire, entonces tendría que votarla y negarla o aprobarla. Para votar el proyecto original como pide el Senador Roldán, le pregunto al Senador Guido ¿si retira la proposición sustitutiva?

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:

Perdón, no la retiro.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

¿Qué dice el Senador?

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:

Que no la retiró.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Que no la retira, la ponente tiene prelación en la palabra, Senadora Andrea Padilla.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Andrea Padilla Villarraga.

Palabras de la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga:

Presidente no hay consenso sobre esa proposición, firmes en la vía de la prohibición, le pido que votemos la proposición en democracia y avancemos con el debate 5 minutos; le damos el mejor regalo de Navidad a este país la paz con todos, avancemos en la votación.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

La ponente ha dejado claro.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Padilla Villarraga Andrea.

Voto no esa proposición.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Que no avala la proposición sustitutiva, los autores la mantienen así que hay que votarla.

Sobre la proposición sustitutiva intervención del Senador Miguel y la votamos inmediatamente, la ponente pide que se vote negativa.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Gracias Presidente, pero aquí hemos estado juiciosos todo si tenemos el mismo derecho, mire lo primero que le quisiera decir al Senador Roldán y a todos es, estas proposiciones cuando dice el Senador Roy que tiene un consenso es, que por lo menos una persona de la inmensa mayoría de los partidos acompañó, pero qué es lo que estamos buscando; lo hable, yo entiendo por qué la Senadora Andrea no quiere avalarlo pues, yo quiero poner sobre consideración que esta proporción busca todo lo contrario menos hundir, es decir, no queremos hundir el proyecto estamos es proponiendo una alternativa que concilie todos los puntos.

Puedo terminar, puedo terminar María José o, ah bueno, entonces yo no, yo no, yo estoy aquí no.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Silencio, Senador Uribe su partido se comprometió a quedarse a votar y se retiró y, por tanto, no hay quien defiende esa proposición. Tiene la palabra un minuto más para que termine su idea, y vamos a votar la proposición que la Senadora Andrea pide que se vote negativo para votar el proyecto original.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Primero no nos comprometimos a nada, respete, señor, respete y respete, respete yo estoy aquí, respete.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Bueno Senador Uribe, muy bien.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay

No, yo quiero explicar.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Senador, señor secretario si usted no ha terminado, tienen un minuto para terminar, pero no para dilatar más el debate.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay

Yo no era el que quería dilatar el debate, le recuerdo Senador Roy, yo quiero poner en consideración que aquí el Senador Guido y muchos otros Senadores, entre esos la ponente Norma Hurtado, la Senadora Piedad Córdoba, Senadores del Partido Liberal, Conservador y Cambio Radical, entre otros firmamos una proposición que lo que busca es mantener la no crueldad, es decir, el artículo dos queda impacto, pero que se acabe la temporalidad del artículo cuatro permitiendo que continúen las prácticas y que sea el tiempo que desincentive y además que haya innovación de prácticas para no hacerles daño a los animales.

Eso es lo que queremos, es lo que ponemos en consideración para generar conciliación y consenso.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muy bien, señor secretario abra el registro para votar la proposición, la ponente y autora Andrea Padilla pide votar negativo a la proposición sustitutiva, para inmediatamente votar el proyecto original. Abra el registro.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición sustitutiva al artículo 4° presentada por los honorables Senadores Guido Echeverri Piedrahíta, Miguel Uribe Turbay y otros al Proyecto de ley número 85 de 2022 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 10
Por el No: 45
TOTAL: 55 Votos

Votación nominal a la proposición al artículo 4° presentado por el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta, Miguel Uribe Turbay y otros al Proyecto de ley número 85 de 2022 Senado

por la cual se prohíben progresivamente las prácticas de entretenimiento cruel con animales y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Chagüi Flórez Julio Elías
Córdoba Ruiz Piedad Esneda
Correa Jiménez Antonio José
Echeverri Piedrahíta Guido
Elías Vidal Julio Alberto
Garcés Rojas Juan Carlos
Gómez Amín Mauricio
Merheg Marún Juan Samy
Uribe Turbay Miguel
Vega Pérez Alejandro Alberto
15. XII.2022

Votación nominal a la proposición al artículo 4° presentado por el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta, Miguel Uribe Turbay y otros al Proyecto de ley número 85 de 2022 Senado

por la cual se prohíben progresivamente las prácticas de entretenimiento cruel con animales y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Bedoya Pérez Sor Berenice
Blanco Álvarez Germán Alcides
Bolívar Moreno Gustavo
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Janeth
López Maya Alexánder
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Pachón Achury César Augusto
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Omar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Tamayo Tamayo Soledad
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina
15. XII.2022

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición sustitutiva al artículo 4° presentada por los honorables Senadores Guido Echeverri Piedrahíta, Miguel Uribe

Al Grado Brigadier General del Coronel *Ortiz Ramírez Gerardo*.

Al Grado de Brigadier General del Coronel *Guzmán Guzmán John Ricardo*.

Al Grado de Brigadier General del Coronel *Cotua Muñoz Yor William*.

Al Grado Brigadier General del Coronel *Arias Rojas Eduardo Alberto*.

Al Grado de Brigadier General del Coronel *Perdomo Álvarez José Benjamín*.

Al Grado de Brigadier General de la Coronel *Tabares Trujillo Luz Adriana*

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Al Grado de General del Mayor General *Córdoba Avendaño Luis Carlos*.

Al Grado de Mayor General del Brigadier General *Benavidez González Eliot Gerardo*.

Al Grado de Mayor General del Brigadier General *Lozano Ariza Alfonso*.

Al Grado de Brigadier General del Coronel *Valencia Monsegny Jaime Andrés*.

Al Grado de Brigadier General del Coronel *Celis Herrera Victor Alexander*.

Al Grado de Brigadier General del Coronel *Ramírez Gómez Gustavo Adolfo*.

Al Grado de Brigadier General del Coronel *Forero Camacho Danysh Adey*.

Al Grado Brigadier General del Coronel *Vélez Ospina Alejandro*.

ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA.

Al Grado de Almirante del Vicealmirante *Amézquita García José Joaquín*.

Al Grado de Almirante del Vicealmirante *Cubides Granados Francisco Hernando*.

Al Grado de Vicealmirante del Contraalmirante *Mattos Dager Hernando Enrique*.

Al Grado de Mayor General de Infantería de Marina del Brigadier General de Infantería de Marina *Castellanos Ojeda Guillermo Arturo*.

Al Grado de Contralmirante del Capitán de Navío *Moreno Oliveros Omar Yesid*.

Al Grado de Brigadier General de Infantería de Marina del Coronel de Infantería de Marina *Martínez Londoño Wilson Mauricio*.

Están hechos debidamente según el reglamento los anuncios para la siguiente sesión plenaria.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 50
Por el No: 04
Total: 54 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las modificaciones avaladas a los artículos 1° y 4° presentadas por los honorables Senadores Norma Hurtado Sánchez e integrantes del Partido Mira, el título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes del al Proyecto de ley número 85 de 2022 Senado

por la cual se prohíben progresivamente las prácticas de entretenimiento cruel con animales y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Bedoya Pérez Sor Berenice
Blanco Álvarez Germán Alcides
Bolívar Moreno Gustavo
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Córdoba Ruiz Piedad Esneda
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
Gómez Amín Mauricio
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Janeth
López Maya Alexander
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Luna Sanchez David Andrés
Merheg Marún Juan Diego
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Pachón Achury César Augusto
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Omar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Tamayo Tamayo Soledad
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina

Honorables Senadores

Por el No

Barrera Rodríguez Josué Alirio
Echeverri Piedrahíta Guido
Pinto Hernández Miguel Ángel

Uribe Turbay Miguel
15. XII.2022.

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las modificaciones avaladas a los artículos 1° y 4° presentadas por los honorables Senadores Norma Hurtado Sánchez e integrantes del Partido Mira, el título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 85 de 2022 Senado.

Bogotá D.C., 01 de noviembre de 2022

Honorable Senador
ROY LEONARDO BARRERA MONTEALEGRE
Presidente
Senado de la República

APROBADO
15.01.2022

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley No. 085 de 2022, "Por la cual se prohíben progresivamente las prácticas de entretenimiento cruel con animales y se dictan otras disposiciones", así:

Artículo 4°. **PROHIBICIÓN Y ALTERNATIVAS DE SUSTITUCIÓN ECONÓMICA.** A partir de los tres (3) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, se prohíben las corridas de toros, las novilladas, las tientas, las becerradas, el rejoneo y las riñas de gallos en todo el territorio nacional.

Atentamente,

NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Senadora de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 01 de noviembre de 2022

Honorable Senador
ROY LEONARDO BARRERA MONTEALEGRE
Presidente
Senado de la República

APROBADO
15.01.2022

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de ley No. 085 de 2022, "Por la cual se prohíben progresivamente las prácticas de entretenimiento cruel con animales y se dictan otras disposiciones", así:

Artículo 1° Objeto. El objeto de la presente ley es contribuir a subsanar el déficit normativo de protección animal y fortalecer la cultura de protección animal y la responsabilidad social con todos los seres vivos silvícolas, mediante la prohibición progresiva de las siguientes prácticas de entretenimiento cruel con animales: Corridas de toros, novilladas, tientas, becerradas, rejoneo, y riñas de gallos, en todo el territorio nacional.

Atentamente,

NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Senadora de la República

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Alfonso Prada Gil.

Palabras del Señor Ministro del Interior, Doctor Alfonso Prada Gil.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Alfonso Prada Gil:

Bueno no solamente para terminar esta histórica sesión, histórica porque además creo que hemos tomado 3 decisiones muy importantes, la conciliación final del Ministerio hoy podemos decirle a Colombia que tenemos un Ministerio de la Igualdad que va a tener la posibilidad de luchar contra la pobreza, la exclusión, la homofobia y por todas las causas que generen el resurgimiento de la dignidad en Colombia igualitaria y respetuosa de los derechos constitucionales de los colombianos y las colombianas.

La segunda gran decisión naturalmente esta que acabamos de tener hace tan solo unos segundos y es que el Senado de la República avanza, doctora Andrea Padilla, avanza históricamente en el reconocimiento de los derechos de los seres sintientes, de los animales que hoy como seres humanos les reconocemos un nivel de dignidad y es una expresión de dignidad humana el reconocimiento y el respeto por los animales en Colombia.

Y la tercera decisión, quiero anunciarlo, Senador Alexander López, acoger plenamente su inquietud en torno a la necesidad de convocar durante el mes de enero y febrero a una gran a la coalición mayoritaria, pero al Congreso en Pleno para que revisemos con los líderes de los partidos, con las bancadas, cada una de las figuras que integran la reforma política para que construyamos un consenso que nos permita llegar a las sesiones de marzo donde iniciaremos la segunda vuelta de la reforma política. Pero déjenme subrayar que buena parte de las críticas las hemos ya recogido; otras tendremos que revisar el impacto de ellas en el escenario político y democrático colombiano, pero que vamos a insistir en figuras supremamente importantes para la democracia de Colombia como aquella figura que a través de listas cerradas y paritarias con alternación para la mujer van a permitir que las corporaciones públicas sean integradas la mitad por hombres, la mitad por mujeres lo que elevará la calidad de la legitimidad de la representación en las corporaciones en Colombia.

APROBADO
15.01.2022

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley 85/225 "Por la cual se prohíben progresivamente las prácticas de entretenimiento cruel con animales y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 4. Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley 85/22, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4°. PROHIBICIÓN Y ALTERNATIVAS DE SUSTITUCIÓN ECONÓMICA. A partir de los tres (3) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, se prohíben las corridas de toros, las novilladas, las tientas, las becerradas, el rejoneo y las riñas de gallos en todo el territorio nacional.

En los tres (3) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional, a través de los Ministerios de Cultura, Comercio, Industria y Turismo, Trabajo, Interior y demás entidades con competencia en la materia, reglamentará e implementará un programa para establecer alternativas de sustitución económica programa integral que contemple medidas económicas alternativas y sustitutivas para las personas que se dediquen legalmente a las actividades de entretenimiento cruel con animales y que deriven su sustento exclusivamente de ellas.

Las entidades descritas en este artículo en coordinación y concertación con los entes territoriales realizarán en el término de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, la caracterización de las personas y organizaciones que se dedican a las actividades objeto de la presente Ley, con el objetivo de generar un programa integral que contemple medidas económicas alternativas y sustitutivas de acuerdo a las capacidades productivas regionales. Para este proceso deberá garantizar la participación de los sectores interesados.

PARÁGRAFO: Los términos de prohibición señalados en el presente artículo, podrán ser prorrogados únicamente por el término de seis (6) meses ante situaciones excepcionales plenamente justificadas, las cuales deberán ser reglamentadas por el gobierno nacional según lo dispuesto en el inciso 2° del presente artículo.

De los Honorables Congresistas,

ANA MARÍA ARANGO GARCÍA
Senadora de la República

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá

MANUEL VIRGUEZ PIRAQUÍVE
Senador de la República

CARLOS EDUARDO GUEVARA V.
Senador de la República

APROBADO
9.10.2022

Pero no haremos caso omiso a cada una de las posiciones que los partidos han tenido acá y nos comprometemos como Gobierno a convocar una gran alianza para defender y profundizar la democracia en Colombia y elevar la calidad de la representación. Muchas gracias señor Presidente a usted y a la mesa, a la secretaría y todo el equipo del Congreso y a cada una de las bancadas de la coalición mayoritaria que hoy se expresaron contundentemente con enorme disciplina, con enormes diferencias también, pero sobre todo con una confianza enorme en el liderazgo que el Gobierno ejerce en la segunda vuelta para el bien de la representación y de la democracia en Colombia.

A todas y todos los Senadores de la República de todas las bancadas muchas gracias, porque finalizamos este primer período de sesiones ordinarias del Congreso con el cumplimiento de los objetivos que tenemos como Congreso y como Gobierno, para dotar de los instrumentos al Gobierno para lograr hacer realidad en Colombia el Gobierno del Cambio y la potencia mundial de la vida. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Andrea Padilla Villarraga.

Palabras de la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga:

Yo simplemente quiero decirles que si hablo mucho me voy a poner a llorar. Estoy inmensamente agradecida, siento en este momento en mi corazón una gratitud infinita y creo que los animales demuestran una vez más que tienden puentes, que no tienen banderas políticas, que están aquí para darnos amor, para ayudarnos a construir la paz, para ayudarnos a construir acuerdos y que este país está cambiando y está cambiando gracias a ustedes. Y quiero darle las gracias muy especialmente a Roy, porque sé que mañana inicia un proceso y se la ha jugado. Gracias por demostrar que esa política que muchos califican de tradicional realmente está despertando y está dándose unas peleas importantes por Colombia de la que hacen parte los animales y la paz para todos y para todas. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muy bien Senadora, el Senador Miguel Ángel Pinto Vicepresidente del Congreso que ha sido un compañero absolutamente eficaz, fraterno y a quien mucho le debemos el éxito de esta legislatura, muchas gracias de nuevo al Senador Miguel Ángel Pinto por su trabajo absolutamente comprometido, disciplinado y fraterno. Sin usted no hubiera podido yo avanzar en estos 6 meses; usted me suplió las veces en que yo flaqueé y allí estuvo en lo mío. Gracias Senador Pinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

Palabras del Honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

No, muchas gracias a usted Presidente Roy. Yo pedí este minuto para hoy terminamos nuestras sesiones presenciales y, yo la verdad quería felicitarlo a usted por el manejo que le ha dado a la plenaria del Senado, por la entereza que ha mostrado en cada uno del transcurso de los debates, de las sesiones que a pesar de las vicisitudes y de los problemas usted nos ha dado ejemplo de trabajo,

de responsabilidad y de entereza y de verdad quería felicitarlo por ese trabajo. Para mí ha sido también un honor estar con usted en esta Mesa Directiva y quería desearles a usted y a todos los compañeros también una feliz Navidad, un año nuevo y nuestras oraciones especiales para que podamos tenerlo aquí al frente el año entrante presidiendo este Senado, en esta dignidad que usted se merece y para que mi Dios le dé la recuperación que tanto anhelamos todos sus amigos y compañeros. Felicidades señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente muchas gracias. No, quiero hablarle ahora un poco a al país, al pueblo colombiano, pues primero tres reformas que avanzan en este Congreso, una el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos, una deuda histórica con cientos y miles de seres humanos que nos dieron la posibilidad de tener esta nación y este Estado que tenemos. Cada uno de nosotros y de nosotras tiene un campesino y una campesina en nuestra historia; ese es nuestro origen, así dolorosamente no haya querido ser reconocido en la Constitución Política. Y creo que este Congreso honra en primera vuelta el derecho de los campesinos y las campesinas en nuestro país. Y creo que estamos cumpliéndole a Colombia y a nuestra historia.

Dos la jurisdicción agraria como usted lo ha dicho Presidente nos va a permitir crear una corte, una jurisdicción agraria y rural que va a permitir dirimir toda la conflictividad que ha existido en Colombia sobre la titularidad de las tierras en nuestro país, el 70% de las tierras en Colombia hoy se desconoce la titularidad producto del caos institucional que se ha permitido a través de la historia en Colombia y hemos dado un paso muy grande hacia allá.

Y, tercero, Dios mío, la posibilidad de liderar junto a mis compañeros del Pacto Histórico en la creación de un ministerio para los nadie y para las nadie. Creo que este paso que ha dado este Congreso liderado por nuestro Presidente Gustavo Petro y nuestra Vicepresidenta Francia Márquez de crear un Ministerio de la Igualdad, es un paso enorme no solamente para la igualdad y los derechos de las mujeres, para las oportunidades de los jóvenes, para el reconocimiento y el respeto de nuestros pueblos étnicos, negros, afros, raizales, palanqueros e indígenas, sino también para nuestro pueblo en discapacidad y adultos mayores. Y la creación de un sistema del cuidado que garantizará que esas mujeres que han dado su vida para sostener una sociedad que ha racionalizado, pero también ese patriarcado y ese machismo que ha condenado a las mujeres a encerrarse en cuatro paredes, pues obviamente este Ministerio de la Igualdad rompe esas cadenas.

Y estoy seguro de que en la concurrencia no solamente de los partidos, sino de la sociedad pero de un Gobierno libertario y democrático como el que lideran nuestros compañeros vamos a lograr que este Ministerio de la Igualdad logre esos sueños, esos anhelos de libertad y de construcción de derechos fundamentales que le han sido negados históricamente a millones de ciudadanos y ciudadanas en nuestro país, gracias a este Congreso a esas mayorías que hemos logrado concretar no para imponer nada, sino para construir un verdadero Estado Social de Derecho. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Sí señor Presidente, solamente para desearles a todos los colombianos y colombianas unas felices fiestas, con la esperanza de que estamos construyendo un país distinto, diferente.

Pero quiero solamente hacer un llamado, vamos a dedicarnos muchos días a La Guajira para que nuestros niños no se sigan muriendo ni de sed, ni de hambre; es impresentable que en un país en pleno siglo XXI estas cosas sucedan. Pero quiero agradecer también su entereza presidente nos ha dado un ejemplo usted ayer con un cateterismo encima estaba aquí, realmente los que saben algo de Medicina o los que pasamos por unas paramédicas sabemos lo que representa eso; gracias por haber dado ese ejemplo. Igualmente al Ministro del Interior que siempre estuvo aquí. Doctor Pinto usted que también tiene algunos quebrantos de salud pero que siempre estuvo. A Dolly a Dolly que la queremos mucho, al secretario, igualmente, también a Saúl a todo el equipo y también a nuestros compañeros que están detrás, detrás de las pantallas y de las cosas que a veces no nos acordamos de ellos.

Gracias a las señoras del aseo que nos acompañan hasta este momento, gracias a todos y Colombia estamos cambiando vamos a hacer este país realmente una potencia de la vida. Muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Imelda Daza Cotes.

Palabras de la honorable Senadora Imelda Daza Cotes

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Imelda Daza Cotes:

En nombre del Partido Comunes quiero expresar mi enorme complacencia por los resultados que esta breve legislatura en la que yo he sido partícipe ha logrado, cosas

importantes que demuestran que realmente tenemos un Gobierno de cambio, para el cambio y de transformación del país.

El Partido Comunes se ha distinguido por su firmeza en su compromiso de acompañar este proceso; le hemos cumplido, aunque muchas veces nos sentimos ignorados y desconocidos, pero aquí hacemos presencia, aquí expresamos nuestro compromiso. Para todos una Navidad llena de fraternidad, de amistad, de amor y de compromiso con Colombia. Gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Con mucho gusto, vamos a convocar para el viernes a las 11:00 a. m. de la mañana sesión mixta con el único punto del ascenso a los Generales de la República. Levantamos la sesión; nos vemos el viernes a las 11:00 a. m. de la mañana los ponentes de los ascensos presencial. Yo estaré presencial también aquí Dios mediante; los demás compañeros en las regiones recibirán el *link* para conectarse. Gracias a todos, feliz día; nos vemos mañana viernes.

Siendo las 2:10 a. m., la Presidencia levanta la sesión y cita para plenaria mixta el viernes 16 de diciembre a las 2:00 p. m.

El Presidente,

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE.

El Primer Vicepresidente,

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ.

El Segundo Vicepresidente,

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.